GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**2**					
SUPERVISIÓN	**X**					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	20/11/2025		Hasta:	31/12/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N.A.		Hasta:	N.A.	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		4600018665
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		07.11.2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Convenio Interadministrativo de Cofinanciación
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				16860
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				**13.11.2025**
Objeto: Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la infraestructura física de la I.E. Nuestra Señora del Pilar, Sede C.E.R. El Tronco, municipio de Guatapé, Antioquia				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION.**
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		**MUNICIPIO DE GUATAPÉ**
		NIT		890.983.830-3
VALOR [$]:		**INICIAL:**		**VALOR CONVENIO:** OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESETNA Y TRES PESOS ML ($ 800.409.863) **APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ML ($ 549.933.911) tributos incluidos. Lo que equivale al 68.70% del valor total del convenio. **APORTE MUNICIPIO:** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML ($ 250.475.952) tributos incluidos. Lo que equivale al 31.29% del valor total del convenio.
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
				N/A / N/A
		VALOR TOTAL:		QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS ML ($ 574.632.071)
REGISTRO PRESUPUESTAL:		**RPC NUMERO:**		4500065814
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		07.11.2025
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N.A.

PLAZO:	INICIAL		Trece (13) meses a partir de la firma del acta de inicio. Sin exceder el 15 de diciembre de 2026.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			13/11/2025	13/12/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N.A.	N.A.	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N.A.	N.A.	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		**13/12/2026**			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	**MARCELA VELÁSQUEZ SALINAS. C.C 43.612.313**			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	**N.A.**			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA	12,25%				
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	100%				

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Mediante el desarrollo de este convenio interadministrativo, la Secretaría de Educación pretende cofinanciar al municipio de Guatapé para realizar la contratación y ejecución de las obras, según el proyecto presentado a la Dirección de Infraestructura y Tecnología para el mejoramiento de la infraestructura física de la I.E. Nuestra Señora del Pilar, sede C.E.R. El Tronco, municipio de Guatapé, Antioquia.

El Departamento de Antioquia tiene como alcance realizar un único desembolso de los aportes comprometidos por parte del Departamento de acuerdo a la manera establecida, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El conveniente ejecutor (municipio de Guatapé), será el responsable de su dirección técnica, contratará la interventoría y realizará controles que garanticen la calidad de las obras y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se desembolsen, en las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del convenio y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material.

Durante todo el plazo de ejecución del proyecto a cofinanciar según el cronograma presentado por el municipio, así como durante las eventuales adiciones o modificaciones que puedan presentarse y estén debidamente justificadas, el Departamento mantendrá la vigilancia sobre la adecuada inversión y legalización de los recursos públicos. Esta labor se ejercerá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, mediante la supervisión prevista en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, hasta la liquidación bilateral o unilateral del convenio.

El municipio realizará las siguientes intervenciones en la I.E. Nuestra Señora del Pilar, sede C.E.R. El Tronco del municipio de Guatapé:

- **Preliminares:** retiro de puertas y/o ventanas, bajantes, canoas y ruanas, reemplazo de manto, desmonte y reinstalación de tejas de barro, demolición de lavamanos corrido, piso en concreto, en baldosa, enchape, muros en ladrillo.
- **Movimientos de Tierra:** excavación manual y mecánica, llenos de material proveniente de excavación, llenos en sub-base.
- **Concretos y Mampostería**: construcción piso en concreto, aplicación pintura en placa, mampostería, construcción cuneta y cárcamo.
- **Pintura y Revoque**.

- **Pisos y acabados**.
- **Mobiliario y aparatos sanitarios**.
- **Redes Hidrosanitarias.**
- **Carpintería metálica.**
- **Cubierta.**
- **Iluminación.**

Adicionalmente, el municipio de Guatapé realizará la vigilancia y seguimiento de los contratos derivados, que se realicen con ocasión de este convenio, con el fin de realizar el mejoramiento de la infraestructura física educativa para una educación de calidad y un aprendizaje con dignidad, dando estricto cumplimiento a lo regulado por parte de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 4.** *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría."*

Teniendo en cuenta la cláusula anterior, el Municipio de Guatapé es el responsable de todos los procesos constructivos, de verificar la calidad de los materiales, de los resultados de los ensayos de laboratorio, de las cantidades de obra faltantes, extras, adicionales y actividades que no se hayan tenido en cuenta en el presupuesto y que puedan aumentar su valor, así como los incrementos y alzas de los precios, los cuales deberán ser asumidos por el Municipio de Guatapé y la consecución de los recursos adicionales que se requieran a fin de dar cumplimiento al objeto contractual y que sobrepasen el valor del convenio, además de todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, fiscales o económicos que se deriven de la intervención. No obstante, El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, al transferir los recursos económicos, no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material de la obra y no adquiere obligaciones laborales ni contractuales derivadas de la ejecución del proyecto.

Para la realización del Único desembolso, equivalente al 100% de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, el Municipio entregó la siguiente documentación:

- Cronograma de trabajo.
- Plan de inversión.
- Certificado de apertura de la cuenta de ahorros en IDEA con doble firma
- Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo,
- Decreto de Incorporación de recursos.
- Cuenta de cobro.
- Paz y salvo de seguridad social.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR

COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES

OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los	100%	100%	Expediente contractual	Convenio suscrito entre las partes el 07.11.2025, acta de

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio incluyendo acta de liquidación.				inicio suscrita el 13.11.2025 y publicado en la plataforma del SECOP II.
2.	Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.	100%	100%	Expediente contractual	Se tramitó único desembolso el 4.12.2025 de los recursos aportados por el Departamento $ 549.933.911
3.	Cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance.	75%	77%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados: **Obra:** R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; **interventoría:** Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses.
4.	Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.	75%	77%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados: **Obra:** R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; **interventoría:** Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses.
5.	Realizar las actividades necesarias para el	75%	77%	Expediente contractual: oficios,	Se realizó la contratación tanto de obra como de

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	cumplimiento del objeto del convenio.			comunicaciones.	interventoría por parte del municipio. Mediante correo electrónico del 30.12.2025 se solicita al municipio cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6.	Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.	100%	100%	Expediente contractual.	Se designó mediante comunicación escrita, al supervisor por parte del Departamento de Antioquia radicado 2025020046718 del 12 de noviembre del 2025. El alcalde designó como supervisor del convenio a la Subsecretaria de Obras Públicas y Vivienda, mediante Delegación de supervisión del 18.11.2025.
7.	Propender por el logro de los productos pactados.	75%	77%	Expediente contractual: oficios, emails, reuniones virtuales, llamadas telefónicas.	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados: **Obra:** R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; **interventoría:** Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses.
8.	Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	15%	17%	Expediente contractual: oficios, emails, reuniones virtuales, llamadas telefónicas.	A la fecha y con el tiempo transcurrido, se ha mantenido un flujo constante de la información necesaria. Mediante correo electrónico del 30.12.2025 se solicita al municipio cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9.	Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por alguno de los	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha y con el tiempo transcurrido, no se han generado reuniones.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	contratantes, durante la ejecución del convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.				
10.	Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros, cuando aplique.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha y con el tiempo transcurrido, no se han generado visitas técnicas de campo ni demás eventos para el objeto del convenio.
11.	Acordar conjuntamente los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de los desembolsos.	15%	15%	Expediente contractual.	Se acordaron conjuntamente los formatos y medios de pago para el trámite del único desembolso de recursos
12.	Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha y con el tiempo transcurrido, no se han presentado auditorías.
13.	Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio se encuentra en etapa de ejecución.
14.	Designar un profesional con la experiencia requerida para el manejo y control del Convenio, el cual prestará asesoría permanente y será el enlace entre las partes.	100%	100%	Expediente contractual.	Se designó mediante comunicación escrita, al supervisor por parte del Departamento de Antioquia radicado 2025020046718 del 12 de noviembre del 2025. El alcalde designó como supervisor del convenio a la Subsecretaria de Obras Públicas y Vivienda, mediante Delegación de supervisión del 18.11.2025.
15.	Poner en conocimiento de la otra parte conveniante, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	0%	0%	Expediente contractual.	A la fecha no se ha presentado ninguna circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	10% Ejecución Física.
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	55% Ejecución Financiera.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO CONVENIO:

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR (MUNICIPIO DE GUATAPÉ).

COMPROMISOS TÉCNICOS

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.	75%	75%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se firma minuta del convenio el 07.11.2025 y acta de inicio el 13 11.2025.
2.	Cuando el valor total del presente convenio interadministrativo supere el monto correspondiente a la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución del objeto del convenio mediante alguna de las modalidades de selección competitiva previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, aplicando, cuando sea obligatorio, los pliegos tipo expedidos por el Gobierno Nacional. Tales procesos deberán desarrollarse en cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista recaiga en la oferta más favorable a los intereses generales y a los fines perseguidos por la entidad, sin atender a motivaciones subjetivas, intereses particulares ni factores de afecto. Por su parte, cuando el valor total del convenio no supere la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el	100%	100%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados: Obra: R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; interventoría: Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	CONVENIANTE EJECUTOR podrá ejecutar el objeto contractual a través de cualquiera de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, sean estas competitivas o no competitivas, procurando siempre que la escogencia del contratista obedezca a criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.				
3.	Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros.	100%	100%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se tramitó único desembolso el 12.12.2025 de los recursos aportados por el Departamento $ 549.933.911
4.	El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.	0%	0%	Expediente contractual Plataforma SECOP II	El Municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5.	Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso de selección o modificaciones a las que haya lugar. El Municipio deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento.	100%	100%.	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	El Municipio envió los documentos necesarios para el único desembolso de recursos. Para el desembolso, el municipio deberá estar al día con la entrega de la siguiente documentación: Cronograma de trabajo, Plan de Inversiones, Certificado de apertura de la cuenta de ahorros, Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo, Decreto de Incorporación de Recursos, Cuenta de cobro, Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del municipio, Copia del RUT y Copia de la certificación bancaria.
6.	Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor.	100%	100%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados: Obra: R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; interventoría: Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses.
7.	Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra, de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente.	100%	100%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se tramitó único desembolso el 12.12.2025 de los recursos aportados por el Departamento $ 549.933.911
8.	En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el municipio deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que	100%	100%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados:

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.				Obra: R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; interventoría: Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses.
9.	El Municipio deberá exigir al contratista de obra la constitución o, en su caso, la modificación de las pólizas que amparen los riesgos derivados del contrato, incluyendo como mínimo las siguientes coberturas: cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, estabilidad de la obra, calidad de los trabajos ejecutados, y responsabilidad civil extracontractual. En todas las pólizas se deberá incluir expresamente al Departamento de Antioquia como beneficiario. Los porcentajes y valores asegurados de cada amparo deberán corresponder con los montos establecidos en el presupuesto oficial que hizo parte de la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, garantizando la adecuada cobertura de los riesgos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.	100%	100%	Expediente contractual.	Se cuenta con las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad de contrato de obra; y pólizas de cumplimiento contrato de interventoría. Cada una con su aprobación respectiva por parte del municipio.
10.	Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.	0%	0%	Expediente contractual	No se han presentado modificaciones a este convenio
11.	El Municipio exigirá al contratista adjudicatario del contrato derivado de este convenio, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y	2%	2%	Expediente contractual	Se enviará al municipio correo electrónico donde se le solicita la instalación de la valla por parte del contratista de obra, de acuerdo a las obligaciones del convenio

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	especificaciones que el Departamento le indique.				
12.	Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.	14.3%	14.3%	Expediente contractual	Se recibe informe No. 1
13.	Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha no se han realizado requerimientos relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio, porque no se ha realizado ningún desembolso por parte de la Gobernación de Antioquia.
14.	Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física y tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del convenio de cofinanciación.	100%	100%	Expediente contractual	Se ha establecido comunicación permanente con el Municipio.
15.	En caso que sean necesarias obras extras, adicionales y/o no previstas, que luego de realizar los balances presupuestales, se requieran de recursos adicionales, éstos serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Guatapé.	0%	0%	Expediente contractual	Por el tiempo recorrido, a la fecha no se han generado obras extras
16.	El municipio de Guatapé - Antioquia, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.	0%	0%	Expediente contractual	Por ser un mantenimiento no se requieren licencias ni permisos adicionales.
17.	Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.	0%	0%	Expediente contractual	
18.	En caso de ser requerido, el municipio deberá adelantar ante la Dirección de Permanencia Escolar, un Plan de contingencia que permita	50%	100%	Expediente contractual SECOP II	El municipio tanto para la etapa precontractual y contractual se solicitó como requerimiento el Plan de contingencia

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	garantizar la prestación del servicio educativo, debido a las actividades propias de la obra a ejecutar que interfiera con las aulas y espacios dedicados a la prestación del servicio				
19.	Garantizar la continuidad de la ejecución de la obra una vez finalizado el plazo del convenio, mediante la asignación de recursos propios o de otras fuentes legales, asegurando que no se interrumpa el desarrollo del proyecto por vencimiento del convenio, de acuerdo a sus competencias legales.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 13.11.2025
20.	Asumir la responsabilidad total por la finalización de la obra, incluyendo la gestión técnica, administrativa, financiera y jurídica, una vez culminado el plazo del convenio, hasta la entrega definitiva del proyecto	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 13.11.2025
21.	Realizar seguimiento post-convenio a la ejecución de la obra, asegurando que se mantenga el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta avalada.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 13.11.2025
22.	Presentar informes finales de ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto, una vez culminada la obra, incluyendo la certificación de cumplimiento del objeto del convenio, aun cuando el plazo del mismo haya finalizado.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 13.11.2025
23.	Responder por cualquier eventualidad, reclamación o requerimiento legal o técnico que surja durante o después de la ejecución de la obra, incluso si ocurre fuera del plazo del convenio, en virtud de su rol como ejecutor principal del proyecto	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 13.11.2025
24.	Garantizar la sostenibilidad del proyecto, incluyendo el mantenimiento, operación y uso	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 13.11.2025

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	adecuado de la infraestructura construida, conforme a los fines educativos establecidos				
25.	Coordinar con las entidades competentes del Departamento de Antioquia cualquier requerimiento técnico, administrativo o legal que surja posterior al vencimiento del convenio, manteniendo la trazabilidad del proyecto	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 13.11.2025
26.	Conservar y custodiar la documentación técnica, financiera y contractual relacionada con el proyecto, durante el tiempo que establezca la normatividad vigente, para efectos de auditoría, control fiscal y seguimiento institucional.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 13.11.2025
	TOTAL	**36%**	**38%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje de avance corresponde al promedio de avance entre los proyectos en todas las etapas: etapa de contratación, adjudicación y ejecución de obras.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.*

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.*

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.*

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Expediente contractual	El Municipio de Guatapé expidió CDP N° 2211 del 28.10.2025 para la vigencia 2025 por un valor de $ 42.021.518 y Acuerdo No. 24 del 27 de octubre de 2025 mediante el cual se autoriza al alcalde a

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				comprometer vigencias futuras ordinarias, para el mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la infraestructura educativa CER El Tronco por un valor de $ 238.121.935. Además, se soporta en el Acuerdo No. 06 del 23.03.2017, donde se faculta al alcalde para la contratación.
2.	Cuando el valor total del presente convenio interadministrativo supere el monto correspondiente a la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución del objeto del convenio mediante alguna de las modalidades de selección competitiva previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, aplicando, cuando sea obligatorio, los pliegos tipo expedidos por el Gobierno Nacional. Tales procesos deberán desarrollarse en cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista recaiga en la oferta más favorable a los intereses generales y a los fines perseguidos por la entidad, sin atender a motivaciones subjetivas, intereses particulares ni factores de afecto. Por su parte, cuando el valor total del convenio no supere la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR podrá ejecutar el objeto contractual a través de cualquiera de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, sean estas competitivas o no competitivas, procurando siempre que la escogencia del contratista obedezca a criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.	CUMPLE	Expediente contractual	

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
3.	Todas las etapas del proceso de contratación derivado deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, sus Leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo la implementación de los pliegos tipo, en caso de que aplique licitación pública, para la selección de contratistas. Las partes acuerdan que el conveniente ejecutor deberá adelantar los procesos de selección atendiendo que la escogencia que se haga sea el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, en todo caso, escogerá a sus contratistas a través de alguna de las modalidades de selección competitivas previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentario.	CUMPLE	Expediente contractual	El Conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados: Obra: R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; interventoría: Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses.
4.	Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	CUMPLE	Expediente contractual	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados: Obra: R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; interventoría: Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5.	Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Educativa del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se recibe designación de supervisor No. 2025020046718 del 12.11.2025
6.	Allegar las garantías exigidas en el presente convenio para efectos de legalización del mismo.	CUMPLE	Expediente contractual	Se aprueban por parte de la Dirección de Asuntos Legales el 13.11.2025 la póliza de cumplimiento No. 51047994000027803 anexo No. 01, expedida el 13.11.2025, Aseguradora Solidaria.
7.	Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Expediente contractual	Para el trámite del único desembolso de recursos, el Municipio entregó certificado por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales del 06/11/2025.Firmado por la contadora.
8.	Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto.	CUMPLE	Expediente contractual	Para el trámite del único desembolso de recursos, el Municipio entregó Decreto No. 69 del 07.11.2025 *por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto municipal para la vigencia 2025,* para la ejecución de la sede objeto del convenio.
9.	Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha iniciado la ejecución del mantenimiento, y, por lo tanto, no se ha generado un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio.
10.	El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico,	CUMPLE	Expediente contractual	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados:

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.			Obra: R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; interventoría: Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses.
11.	El Conveniante, contratará la ejecución de obras e interventoría, ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual Presupuesto	El Municipio se encuentra en proceso de la contratación.
12.	El Conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha el conveniante, no ha enviado evidencia de la carpeta con la información del proyecto. Todo se ha manejado de manera virtual.
13.	Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han generado imprevistos.
14.	En caso de que se requieran dineros adicionales para la culminación de las obras, correrán por cuenta del Municipio, quien se obliga a gestionar los recursos que llegaren a faltar.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha el municipio realizó la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados: Obra: R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; interventoría: Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses. Por el tiempo transcurrido no se han generado dineros adicionales.
15.	El conveniente debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento. Esta cuenta debe ser abierta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y estará a título del proyecto. El desembolso se realizará previa	CUMPLE	Expediente contractual	Apertura de cuenta de ahorros No. 200001281 con el IDEA, denominada: CONV. 4600018665 MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FIS fecha de apertura del 18/11/2025.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	aprobación por parte del Departamento-supervisión del convenio. Para la realización de los pagos se requerirá igualmente la aprobación y firma de la Secretaría de Educación. Los recursos deberán consignarse en esta cuenta, la cual debe ser exenta del impuesto del 4x1000, y debe generar rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.			
16.	Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha el Municipio no ha aplicado los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, porque no se ha iniciado la ejecución de la obra.
17.	En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los contratantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha generado el recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; porque no se ha iniciado la ejecución del mantenimiento.
18.	Durante la ejecución del convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de manera mensual, de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. El Departamento deberá informal al municipio el número de la cuenta donde se deben consignar los rendimientos. Los rendimientos financieros que se generen	NO CUMPLE	Expediente contractual	No se ha realizado ningún desembolso por parte de la Gobernación de Antioquia, por lo tanto, no se han generado rendimientos financieros.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	deberán reintegrarse a todos los contratantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.			
19.	Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Educación para el convenio.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio no se encuentra en etapa de liquidación.
20.	Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta de ahorros y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio no se encuentra en etapa de liquidación.
21.	El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio no se encuentra en etapa de finalización.
22.	El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha el conveniante, ha acatado las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física Educativa.
23.	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio, y/o sus dependientes, manteniendo al	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha el municipio realizó la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.			un plazo de cinco (5) meses. Derivados: Obra: R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; interventoría: Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses. Por el tiempo transcurrido no se han generado dineros adicionales.
24.	Presentar oportunamente la cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para el trámite de desembolso del recurso aportado por el Departamento en la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el uso exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	El Municipio presentó oportunamente la cuenta de cobro, para el único desembolso de recursos.
25.	En caso de que los recursos de gestión por parte del municipio no puedan ser materializados, la administración municipal deberá asumir este valor.	NO CUMPLE	Expediente contractual	El convenio se encuentra en ejecución, acta de inicio suscrita 13 de noviembre de 2025.
26.	El Conveniante, en caso de no ejecutarse el aporte del municipio en la vigencia 2025, deberá realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto	CUMPLE	Expediente contractual	El convenio se encuentra en ejecución, acta de inicio suscrita 13 de noviembre de 2025. En proceso de contratación, se realizará un único desembolso en la presente vigencia
27.	En caso de obras inconclusas el Municipio será requerido para que explique las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas, sin que exceda del término indicado en la Ley N° 2020 de 2020, y tendrá un término de dos (2) meses para contestar este requerimiento. Habrá lugar a la devolución de los recursos transferidos, cuando transcurrido dicho término de dos (2) meses, el Municipio no otorgue una respuesta satisfactoria al requerimiento realizado.	NO CUMPLE	Expediente contractual	El convenio se encuentra en ejecución, acta de inicio suscrita 13 de noviembre de 2025. En proceso de contratación.
28.	Igualmente, deberá reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han realizado auditorías.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	conformidad con las auditorías que adelanten las Contralorías, con hallazgos en firme y con incidencia fiscal, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.			
29.	Así también deberá reintegrar los recursos cuando en aplicación al procedimiento indicado en la Ley N° 2020 de 2020, se determine mediante la decisión administrativa de que trata el artículo 5° ibídem, que la obra debe ser demolida. Constituirá título ejecutivo para estos efectos el presente convenio y la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de auditoría en firme o el acto administrativo que ordena la demolición.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha el municipio realizó la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados: Obra: R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; interventoría: Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses. Por el tiempo transcurrido no se han generado dineros adicionales.
30.	El conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni tampoco ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Firma minuta del convenio el 07.11.2025 y acta de inicio el 13.11.2025.
31.	El municipio de Guatapé deberá acreditar, o el inicio del proceso de selección para elección del contratista o la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice que el municipio tiene salvaguardado el recurso entregado por la Gobernación de Antioquia previa finalización de la presente vigencia f iscal.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha el municipio realizó la contratación de: Contrato interadministrativo con la Empresa Autónoma de Guatapé No. 081-2025. Fecha de inicio 23.12.25 con un plazo de cinco (5) meses. Derivados: Obra: R-3 CONSULTRV S.A.S No. 031-2025,

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento de Antioquia inicie la terminación anticipada del presente convenio en caso de incumplimiento de la presente obligación.			inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses; interventoría: Proyectos de ingeniería y arquitectura PIA S.A.S, inicio: 26.12.2025 plazo de cinco (5) meses.
32.	Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha se ha cumplido, haciendo uso del principio de buena fe.
33.	El municipio de Guatapé dentro de los procesos contractuales que adelante para el cumplimiento del presente convenio deberá verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.	NO CUMPLE	Expediente contractual	La minuta del convenio se firma el 07.11.2025 y acta de inicio el 13.11.2025.
34.	PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES CON TOPE MÁXIMO: El presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios reajustables con techo, de conformidad con los valores establecidos en los estudios previos y el anexo técnico, así como con base en el presupuesto oficial aprobado por el Departamento de Antioquia. La entidad ejecutora deberá administrar y ejecutar los recursos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, atendiendo en todo momento las directrices e instrucciones emitidas por el Supervisor designado por el Departamento. Los recursos aportados por el Departamento deberán ser ejecutados única y exclusivamente en el marco del objeto y alcance del convenio, y no podrán ser destinados a fines distintos a los previstos. En ningún caso se autoriza la destinación de recursos para el reconocimiento de hechos cumplidos ni para el pago de honorarios, utilidades, costos de administración delegada, mandato, gerencia de obra u otras figuras contractuales indirectas que no	NO CUMPLE	Expediente contractual	La minuta del convenio se firma el 07.11.2025 y acta de inicio el 13.11.2025.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	correspondan a gastos directos del objeto convenido. El incumplimiento de esta destinación específica dará lugar a la aplicación de las acciones legales, contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la obligación de reintegro de los recursos no ejecutados o indebidamente utilizados, los cuales deberán ser restituidos a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, o a la dependencia competente, según el caso.			
35.	RECONOCIMIENTO DE RUBROS TIPO BOLSA: Los rubros clasificados como tipo bolsa serán reconocidos únicamente previa aprobación del supervisor del convenio, con base en los tarifarios vigentes adoptados por la Gobernación de Antioquia o establecidos en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el contratista, siempre que estas hayan sido previamente autorizadas por el supervisor. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de viaje, viáticos, transporte, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.	NO CUMPLE	Expediente contractual	La minuta del convenio se firma el 07.11.2025 y acta de inicio el 13.11.2025.
36.	El CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a invertir los recursos que le sean entregados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, el cronograma de actividades, el presupuesto oficial aprobado y las orientaciones impartidas por el supervisor designado. En virtud de lo anterior, se abstendrá de destinarlos, de manera directa o indirecta, al reconocimiento o pago de hechos cumplidos, o a la celebración de figuras contractuales distintas al objeto autorizado. Los recursos aportados por el	NO CUMPLE	Expediente contractual	La minuta del convenio se firma el 07.11.2025 y acta de inicio el 13.11.2025.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	DEPARTAMENTO estarán destinados exclusivamente a cubrir los costos directos requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme al presupuesto establecido, y no podrán ser utilizados para financiar mayores valores, obras adicionales o trabajos no previstos, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el CONVENIANTE EJECUTOR, sin trasladar cargas presupuestales al Departamento. El uso indebido, desviado o no autorizado de los recursos del Departamento constituirá un incumplimiento grave del convenio y dará lugar al reintegro inmediato y total de los recursos comprometidos, junto con los rendimientos financieros generados, a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales a que haya lugar.			
37.	Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han requerido

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.	CUMPLE	Expediente contractual.	Recibo a satisfacción No. 5000253798 del 18.11.2025 por un valor de $ 549.933.911 como único desembolso al Municipio de Guatapé.
2.	Realizar los desembolsos del aporte en la cuenta de ahorros que el Municipio aperture para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se tramitó el único desembolso de recursos aportados por el Departamento al Municipio de Guatapé, por valor de $ 549.933.911. Desembolso realizado el 12.12.2025
3.	Dar aprobación a la cuenta de cobro que formule debidamente el Municipio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se recibió cuenta de cobro No. 01, por valor de $ 549.933.911. En concordancia con el recibo a

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				satisfacción No. 5000253798 del 18.11.2025
	Ejercer la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.	CUMPLE	Expediente contractual	Se realiza el primer informe para el único desembolso de recursos
5.	Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Durante la ejecución del convenio, Oficios enviados al municipio
6.	En caso de requerirse verificar que se esté practicando la retención por contribución especial en cada cuenta u orden de pago del convenio.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha generado recaudo por parte del Municipio, por concepto de la Contribución Especial del 5%.
7.	Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se aprueban por parte de la Dirección de Asuntos Legales el 13.11.2025 la póliza de cumplimiento No. 5104799400002780 3 anexo No. 01, expedida el 13.11.2025, Aseguradora Solidaria.
8.	Suscribir con la entidad contratada el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.	CUMPLE	Expediente contractual	Se cuenta con acta de inicio del convenio del 13.11.2025
9.	Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han requerido

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 549.933.911	$ 250.475.952	$ 0	$ 800.409.863
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 549.933.911	$ 250.475.952	0	$ 800.409.863
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 549.933.911	$ 0	$ 0	$ 549.933.911
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 549.933.911	$ 0	$ 0	$ 549.933.911
7. Recursos ejecutados	$ 549.933.911	$ 250.475.952	$ 0	$ 800.409.863
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 250.475.952	$ 0	$ 250.475.952

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Valor aportado por la Gobernación de Antioquia: $ 549.933.911
- Valor aportado por Guatapé: $ 250.475.952
- Publicación del proceso por parte de la secretaria de Educación en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9073009&isFromPublicArea=True&isModal=False
- Comprobante de Egreso:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
890.900.286-0
COMPROBANTE DE EGRESO

Acreedor:	2400000216	**Número de pago:**	5500307530
Nit:	8909838303	**Fecha de Pago:**	12.12.2025
Razón Social:	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	**Monto Total Pagado:**	549.933.911
Propuesta de pago:	12128	**Entidad financiera:**	Bancolombia
Cuenta origen:	220191126176	**Cuenta destino:**	31003320238
Cuenta contable:	1110062351	**Tipo de cuenta:**	Ahorros
		Receptor Altern. Pago:	INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA

Doc. De referencia: PAGO # 1 CONVENIO 46000186654 IE NUESTRA SRA PIL **Fecha de causación:** 21.11.2025
Contrato: 4600018665
Nro. Causación: 3000256911
Fondo: 0-8115

Cuenta	Descripción		Importe
2403150000	Otras transferencias	$	-549.933.911
2401019002	Cuenta EM/RF	$	549.933.911
5423050000	Para programas de educación	$	0

El Municipio de Guatapé adelantó el siguiente proceso de contratación:

1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 081 – 2025

- **OBJETO:** *Administración delegada de recursos para las obras de mantenimiento y adecuación del C.E.R. El Tronco del municipio de Guatapé.*
- **VALOR:** OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML **($ 828.984.495)**
- **PLAZO:** Cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio.
- **FECHA DE INICIO:** 23.12.2025
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 23.05.2026
- **CONTRATISA: EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG**
- **LINK SECOP II:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9089992

CONTRATOS DERIVADOS:

2. CONTRATO DE OBRA No. OC031 – 2025

- **OBJETO:** *Mantenimiento y adecuación del C.E.R. El Tronco del municipio de Guatapé.*

- **VALOR:** SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS ML **($749.330.005)**
- **PLAZO:** Cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio.
- **FECHA DE INICIO:** 26.12.2025
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 26.05.2026
- **CONTRATISA:** R-3 CONSULTRIV S.A.S
- **LINK SECOP II:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9182629

3. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CD166 – 2025

- **OBJETO:** *Interventoría técnica, legal, administrativa y financiera para las obras de mantenimiento y adecuación del C.E.R. El Tronco del municipio de Guatapé.*
- **VALOR:** CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML **($47.731.658)**
- **PLAZO:** Cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio.
- **FECHA DE INICIO:** 26.12.2025
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 26.05.2026
- **CONTRATISA:** PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S
- **LINK SECOP II:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9313301

ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA:

- Retiro de puertas y/o ventanas con rejas metálicas y/o madera.
- Retiro de bajantes (tubos de desagüe) y embudos de canoas, metálicas o PVC.
- Retiro de canoas y ruanas.
- Reemplazo de manto Permofit.
- Desmonte y reinstalación de teja de barro
- Demolición de lavamanos corrido.
- Demolición mecánica de piso en concreto.
- Demolición de pisos en baldosa y cerámica.
- Abusardado

% Programado de ejecución de obra: 15.8%
% ejecutado de obra: 10%

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Para la ejecución del presente convenio la Gobernación entregará los aportes al Municipio de Guatapé de la siguiente manera:

ÚNICO DESEMBOLSO: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ML ($ 549.933.911)**,** previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros en IDEA con doble firma, Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

PÁRRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará en una cuenta de ahorros que el Municipio abrirá en el IDEA, la cual contará con doble firma del Departamento y será destinada exclusivamente al manejo de los recursos aportados por este, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.6.2.2. “Compromisos Administrativos, Legales y Financieros”

PÁRRAFO SEGUNDO: En caso de reajustes de precios por el cambio de vigencia u otros factores, los mismos deben ser previstos y presupuestados por el Municipio ejecutor y dueño de la obra, ya que la Gobernación no se compromete con adiciones destinadas a tal fin.

PÁRRAFO TERCERO: Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos ni costos indirectos, fuera de los aprobados en el presupuesto presentado con el proyecto, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.

PÁRRAFO CUARTO: El municipio deberá consignar en los cinco primeros días de cada mes, a nombre del Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros generados en la cuenta donde fueron consignados los recursos. En caso de no presentarse respuesta por parte del municipio, al mes siguiente se procederá con la solicitud de cobros persuasivos y coactivos de los rendimientos financieros no entregados.

PÁRRAFO QUINTO: En caso de que el Municipio no ejecute los recursos transferidos éste deberá realizar el reintegro de los aportes de la Gobernación de Antioquia y los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución, en un término de 3 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la obra.

PÁRRAFO SEXTO: Los recursos del municipio, tanto de gestión como propios, deberán ser materializados una vez se firme acta de inicio del presente convenio de cofinanciación.

PÁRRAFO SEPTIMO: El CONVENIANTE acepta que todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, siendo deber del CONVENIANTE su pago.

PÁRRAFO OCTAVO: Actualmente, la Gobernación de Antioquia realiza las siguientes deducciones por concepto de retención de estampilla: * Estampilla Pro Hospital 1% * Estampilla Pro Desarrollo 0.6%. * Estampilla Pro Anciano 2%. * Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%. * Estampilla Pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. * Tas-a Pro Deporte y Recreación 1% del valor del contrato, * Estampilla pro IU digital 0.4%, del valor del contrato; para todas, dicho valor del contrato será tomado antes de IVA.

Resaltando que los anteriores gravámenes, gastos, costos, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos y es responsabilidad del CONVENIANTE informarse adecuadamente al respecto.

Para el desembolso, el municipio deberá estar al día con la entrega de la siguiente documentación:

- Cronograma de trabajo.
- Plan de Inversiones.
- Certificado de apertura de la cuenta de ahorros.

- Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo.
- Decreto de Incorporación de Recursos.
- Cuenta de cobro.
- Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del municipio.
- Copia del RUT.
- Copia de la certificación bancaria.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	07.11.2025	$ 549.933.911		N.A.		$ 549.933.911	
Adiciones	N.A.	$ 0		N.A.			N.A.
Único desembolso	12/12/2025		$ 549.933.911	N.A.	$ 549.933.911	$ 0	5500307530
TOTALES	N.A.	**$ 549.933.911**	**$ 549.933.911**	**N.A.**	**$ 549.933.911**	**$ 0**	

NOTA: Los valores reportados en el cuadro anterior, corresponde a los aportes del Departamento de Antioquia al convenio 4600018665. El valor total del convenio y su seguimiento se reportó en el numeral 2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO. En la casilla "**VALOR CONTRATO**", se está colocando el valor del aporte de la Gobernación, ya que este cuadro especifica el único desembolso que se realiza al Municipio de Guatapé, con recursos del Departamento y no se tiene en cuenta el aporte del Municipio, ya que el valor total del contrato se especifica en el numeral 2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO.

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
1.	Planeación	Riesgos Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Entidad	Corregir los errores evidenciados en los documentos de estructura en el menor tiempo posible	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
2.	Planeación	Riesgos Operacionales	Insuficiencia del presupuesto oficial	Entidad	Determinar desde el análisis del sector y estudio de mercado (análisis de precios), todos los costos asociados a un bien o servicio, para determinar de forma justa el presupuesto oficial del proceso.	Análisis de precios	En el momento que se requiera
3.	Planeación	Riesgos	La descripción	Entidad	Asegurar que los	Análisis de	En el momento

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
		Operacionales	de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad puede generar opciones en la entrega del bien o servicio requerido, que no satisfacen las necesidades		documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades	cumplimiento de requisitos	que se requiera
4.	Planeación	Riesgos Operacionales	Errores en los cálculos y planos de la obra	Entidad y contratista	Hacer estudios de ingeniería previo a la ejecución teniendo en cuenta aspectos geológicos, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, y siguientes.	Estudio de documentos	En el momento que se requiera
5.	Planeación	Riesgos Operacionales	Retrasos en el proceso, por inconvenientes durante aprobación de documentos, montaje a SAP, cierre de procesos	Entidad	Verificación de cumplimiento de requisitos de estudios previos antes de envío a aprobación de SAP	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
6.	Selección	Riesgos Económicos	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	Entidad	Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas para ser un proceso transparente	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
7.	Contratación	Riesgos Operacionales	Retrasos en la legalización del contrato, garantías y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución	Entidad	Tener comunicación a cerca de los inconvenientes y posibles retrasos que se puedan tener en las diferentes etapas	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
			contractual		y gestionarlas adecuadamente		
8.	Contratación	Riesgos Operacionales	No firma del contrato	Entidad	Establecimiento inicial de un plazo máximo de firma del contrato comunicado al proponente	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
9.	Contratación	Riesgos Operacionales	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Entidad	Analizar que garantías exigibles son necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
10.	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.	Entidad y contratista	Identificar cambios sociales, políticos que puedan intervenir en el la consecución del objetivo y toma las medidas pertinentes con anticipación	Análisis de las situaciones sociales o políticas	En el momento que se requiera
11.	Ejecución	Riesgos Operacionales	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso	Contratista	Desarrollar una planeación del proyecto en el nivel detalle apropiado y asegurar su documentación	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
12.	Ejecución	Riesgos Financieros	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que	Entidad	Definición de las condiciones de facturación y pago entre contratista y entidad	Informes de avance	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
			ocasionen demora en la radicación				
13.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento o retrasos con los tiempos de entrega del bien y/o servicio	Contratista	Seguimiento al desarrollo de las actividades y al cronograma previsto con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo	Informes de avance	En el momento que se requiera
14.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Variación de la inflación o de factores económicos que incidan en los precios y los servicios requeridos para el proceso de contratación	Entidad y contratista	Análisis del sector en el que se desarrolla en contrato para determinar cómo lo afectan las condiciones económicas y tomar las medidas correspondientes	Análisis de precios	En el momento que se requiera
15.	Ejecución	Riesgos Económicos	Variación de la Tasa Representativa del Mercado - TRM	Entidad y contratista	Considerar estrategias para minimizar el impacto de las fluctuaciones cambiarias	Análisis de precios	En el momento que se requiera
16.	Ejecución	Riesgos Ambientales	Incapacidad de los proveedores para cumplir con los lineamientos ambientales requeridos	Contratista	Verificar en el informe de evaluación la capacidad de cumplimiento ambiental del contratista	Análisis Ambientales	En el momento que se requiera
17..	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de la obra por factores climáticos	Entidad y contratista	Corregir los errores evidenciados en los documentos de estructura en el menor tiempo posible	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
18.	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Dificultad en la realización de la obra por características de la superficie	Contratista	Determinar desde el análisis del sector y estudio de mercado (análisis de precios), todos los costos	Análisis de precios	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
					asociados a un bien o servicio, para determinar de forma justa el presupuesto oficial del proceso.		
19.	Ejecución	Riesgos Ambientales	El contratista no cuenta con los permisos ambientales para la realización de la obra	Contratista	Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
20.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	Entidad y contratista	Hacer solicitud de ajuste de plazos y presupuestos de la obra	Informes de avance	Mensual
21.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mal diagnóstico del estado de la obra	Entidad	Hacer solicitud de ajuste de plazos y presupuestos de la obra	Informes de avance	Mensual
22.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Durante la ejecución del contrato pueden surgir obras no contempladas inicialmente, lo que puede requerir recursos adicionales	Contratista	Estudios previos completos y precisos, alcance contractual bien definido, reserva presupuestal para imprevistos, supervisión técnica rigurosa y continua, cláusulas contractuales claras para modificaciones, registro documental y fotográfico de la obra y procedimientos para aprobación de obras adicionales	Revisión periódica del avance físico y financiero, supervisión técnica constante, evaluación continua de modificación o adiciones, alertas tempranas y reuniones de seguimiento, monitoreo al cumplimiento de condiciones contractuales y documento y registro sistemático	Permanente

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 ***mediante certificado emitido por la contadora Municipal del 06 noviembre de 2025***

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Le corresponde al Municipio de Guatapé como ejecutor para el mejoramiento de la infraestructura física de la I.E. Nuestra Señora del Pilar, sede C.E.R. El Tronco, municipio de Guatapé, Antioquia, el control y mitigación de incumplimientos, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. “El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Así mismo, como se especifica en ***LA CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS. Numeral 21:***

“El conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.”

9. ANEXOS

1. Informe de seguimiento municipio
2. Contrato interadministrativo No. 085-2025
3. Contrato de obra No. 031-2025
4. Contrato de interventoría No. 166-2025
5. Copia Egreso, comprobante No. 5500307530

Todos los documentos enunciados en el presente informe, hacen parte integral del expediente contractual físico y virtual (SECOP II).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO









Para constancia, se firma el presente informe:

Marcela Velásquez S.

MARCELA VELÁSQUEZ SALINAS
SUPERVISORA CONVENIO No.4600018665 de 07.11.2025

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/CONTRATOS
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 4600018665 de 2025 MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN DICIEMBRE DEL 2025

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE C.E.R. EL TRONCO, MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GUATAPÉ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES DEPARTAMENTO**		$549.933.911
	APORTES MUNICIPIO		$250.475.952
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$804.409.863
FECHA SUSCRIPCIÓN	7 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	13/12/2026	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	13/12/2026
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	LINA ARBOLEDA ALZATE	**DESDE:** 4 DE FEBRERO DE 2025	
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 2383	7/11/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 2211	28/10/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	13 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	**FECHA DE FINALIZACIÓN CON PRORROGA N°1**		
	N. A		
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)			
VALOR DE OBRA	$749.330.005		
VALOR INTERVENTORÍA	$ 47.731.658		
VALOR TOTAL EJECUCIÓN	$797.067.663		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➢ ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)				
CONCEPTO	**REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO**	**PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO**	**FECHA DE PAGO SEGÚN CONVENIO**	**VALOR % SEGÚN CONVENIO**
UNICO DESEMBOLSO	1. Equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%) por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ML ($ 549.933.911)**, previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros en IDEA con doble firma, Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.	NO APLICA	15/12/2025	$ 549.933.911
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 549.933.911
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 797.067.663

3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	**AMPAROS**	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	***FECHA FINAL***
510 47 994000027803	Cumplimiento	$**160,081,972.60**	7/11/2023	30/06/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato Interadministrativo***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**
No. contrato: CI 081-2025	"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA"	$ 828.984.495,00
Link de Consulta:	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8563917&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2419428&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.9065639&id=5273555	

Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)			
Nombre contratista	EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ		NIT 800.105.497-0
Fecha de Acta de inicio del contrato	23/012/2025		A partir de la firma del acta de inicio sin superar 30 de junio de 2026
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN No 1	N. A	
	REINICIO No 1	N. A	
	PRÓRROGA	N.A	
Fecha Inicial de terminación del contrato	23/12/2025	**Fecha Actual de terminación del contrato**	23/05/2026
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 828.984.495,00

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. contrato: OC 031-2025	"MANTENIMIENTO Y ADECUACION CER EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA"		$ 749.330.005
Link de Consulta:	**https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9182629**		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)			
Nombre contratista	R-3 CONSULTRIV S.A.S		NIT 901.209.640-1
Fecha de Acta de inicio del contrato	26/12/2025		Duración 05 meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN No 1	N. A	
	REINICIO No 1	N. A	
	PRÓRROGA	N. A	
Fecha Inicial de terminación del contrato	26/05/2026	**Fecha Actual de terminación del contrato**	26/05/2026
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 749.330.005
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S. A**		
PÓLIZA No.	No. 013001050814 **Aprobada: 26/12/2025**		
FECHA DE LA PÓLIZA	No 4422871 Cumplimiento del Contrato: 23/12/2025		
	Responsabilidad Civil: 23/12/205		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. contrato CD 166-2025	"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA"		$47.731.658
Link de Consulta:	**https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9313301**		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	N/A		
	N/A		
Nombre contratista	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S		NIT. 900.979.660-8
Fecha de Acta de inicio del contrato	26/12/2025		Duración 05 meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN No 1	N. A	
	REINICIO No 1	N. A	
	PRÓRROGA	N. A	
Fecha Inicial de terminación del contrato	26/12/2025	**Fecha Actual de terminación del contrato**	5/05/2026
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 47.731.658
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
PÓLIZA No.	No. 4423785 **aprobada:** 26/12/2025		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: 26/05/2024		
	Calidad del Servicio: 26/12/2025		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 26/12/2025		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	N. A	
INFORME DE INTERVENTORÍA	N. A	
INFORME FINANCIERO	N. A	**Corte**
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 250.201.909	5- ENERO-2026
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	• RETIRO DE PUERTAS Y/O VENTANAS CON REJAS METALICAS Y/O MADERA • RETIRO de bajantes (tubos de desagüe) y embudos de canoa, ya sean de metal o PVC • RETIRO DE CANOAS Y RUANAS • REEMPAZO DE MANTO PERMOFIT	

	• DESMONTE Y REINSTALACION DE TEJA DE BARRO • DEMOLCION DE LAVAMANOS CORRIDO • DEMOLCIION MECANICA DE PISO EN CONCRETO • DEMOLCIION DE PISOS EN BALDOSA Y CERAMICA • ABUSARDADO	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**15.8%**
% EJECUTADO DE OBRA	**10%**
JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: En el periodo informado se da inicio a las actividades de abusardado, demoliciones y desmontes para dar inicio a las actividades de construcción y reposición en el centro educativo.	

LINA ARBOLEDA ALZATE
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Guatapé, 12 de Diciembre 2025

Doctor
JUAN DIEGO MARTINEZ
Gerente

ALEJANDRA GIRALDO
SubGerente

Empresa Autónoma Guatapé

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear LTDA, Crearcoop, con NIT 890981459-4, certifica que LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ identificado(a) con nit 800105497, tiene en la Cooperativa Crearcoop los siguientes productos:

Tipo de Producto	N. del Producto	Fecha de Apertura	Estado
CI 081-2025 ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.	550471608	12 de Diciembre de 2025	Activa

Para realizar consignaciones desde otras cuentas u otros bancos, pueden hacerse a la cuenta de ahorros Bancolombia a nombre de Crearcoop #10362787251 o cuenta corriente Banco de Bogotá No. 518060884 a nombre de Crearcoop

El manejo de este producto es acorde a las políticas y compromisos adquiridos con la Cooperativa. Cualquier información adicional con gusto será atendida en los siguientes números: Medellín: (4) 4613030, Cundinamarca: 4823444 o en nuestra red de oficinas de manera presencial, el contacto de cada oficina se encuentra en el sitio web de Crearcoop: https://crearcoop.com/.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Noviembre del

fogacoop Supersolidaria

año 2025 en la ciudad de Guatapé.



Yazmin Mayrena Arbelaez Hincapie
Asesor comercial
(604) 461 30 30 - ext 1905
Santiago.arroyave@crearcoop.com

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA CREARCOOP

890981459-4

098-EXTRACTO DE MOVIMIENTO CUENTAS DE AHORRO



Periodo 12-DEC-25 a 05-JAN-26

Cuenta No. 550471608

Tipo 5 Ahorros TJ Afinidad (Visiona

Titular 800105497 EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE

Estado Activa

Saldo inicial 0

Fecha	Tipo	Numero	Suc	Ano	Descripcion	Valor movimiento	Valor canje	Saldo parcial
26-DEC-25	CB	100039668	1	2025	BBIA DICIEMBRE 26 DE 2025	257,710,484	0	257,710,484
26-DEC-25	CB	100039683	1	2025	BBIA DICIEMBRE 26 DE 2025	42,021,518	0	299,732,002
27-DEC-25	NA	1016282	1	2025	Imp. Gravamen a Mov. Financieros	-1,013,094	0	298,718,908
27-DEC-25	NA	1016282	1	2025	Retiro de recursos a solicitud del titular según carta	-253,273,541	0	45,445,367
31-DEC-25	IN	5000115	5	2025	Abono rendimientos %.0000276513	14,573	0	45,459,940

Usuario Ordenó
1050950128

EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE

NIT 800105497-0

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2025-1337

Fecha/Estado
26/12/2025 **ORDENAI**

Comprobante: 02 : CAUSACION ORDEN DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** 01

PAGADO A: R-3 SAS CONSULTRIV ,Id: 901209640

DESCRIPCIÓN: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 081-2025 "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".

Doc. Ref. : PAGO N° 1 OC 031-2025

Vlr Bruto: 299,732,002.00 **Vlr Deducc.:** 46,458,460.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **253,273,542.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
531	782	4	2	2.3.2.02.02.005.1.1.124.001:R.A INTER 081-2025 (APORTE MCPIO)MANTENIMIENTOY ADECUACION C.E.R EL TRONCO-GUATAPÉ		$299,732,002.00

TOTAL: **$299,732,002.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
PRO DEPORTE GUATAPE	1	$299,732,002	$2,997,320	PRO CULTURA GUATAPE	1.5	$299,732,002	$4,495,980
PRO HOSPITAL GUATAPE	1	$299,732,002	$2,997,320	FDOS SEGURIDAD OBRA PUBLICA	5	$299,732,002	$14,986,600
CONSTRUCCION	2	$299,732,002	$5,994,640	ICA GUATAPE	1	$299,732,002	$2,997,320
ADULTO MAYOR GUATAPE	4	$299,732,002	$11,989,280				

TOTAL Deducibles: **$46,458,460.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO
GERENTE E

ALEJANDRA GIRALDO MARIN
SUBGERENTE

"."

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 081-2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPE
CONTRATISTA	EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
OBJETO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.
VALOR	OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($ 828.984.495).
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
LUGAR Y FECHA	GUATAPÉ, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.036.929.143, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,** que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía N0 71.731.383, en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ,** con NIT 800105497-0, según Decreto de nombramiento N° 035 del 09 de julio de 2025 y quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan Celebrar el presente Contrato Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **A.** En este caso, el municipio de Guatapé presenta la necesidad de mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura educativa de la escuela rural C.E.R. El Tronco, ubicada en la vereda El Rosario, la cual cumple una función esencial al brindar acceso a la educación básica a los niños y niñas del sector rural. **B.** Actualmente, la sede educativa presenta un deterioro progresivo en sus instalaciones, reflejado en varios componentes constructivos que afectan el desarrollo de las actividades académicas y recreativas. La sede presenta deficiencias estructurales y de mantenimiento en elementos como pisos, muros, cubierta e iluminación, lo que limita el uso óptimo de los espacios y afecta el desarrollo normal de las actividades académicas. **C.** Estas condiciones limitan la adecuada prestación del servicio educativo y afectan directamente el bienestar, la seguridad y el rendimiento académico de los niños y niñas que asisten a la institución, además de impactar el sentido de pertenencia y apropiación del espacio por parte de la comunidad educativa. **D**. Que El municipio de Guatapé, en la actualidad cuenta con una entidad del orden municipal público, la Empresa Autónoma, la cual es una Entidad Industrial y Comercial adscrita al Municipio, creada mediante Acuerdo No. 021 del 4 de junio de 1988, modificado por los Acuerdos 026 del 30 de agosto de 1992, el acuerdo 06 del 14 de abril de 1996, el acuerdo 03 del 26 de abril de 2020 y el acuerdo 16 del 17 de Agosto de 2020, y su objeto social y funciones tiene a fin a la presente contratación además la empresa

autónoma cuenta con experiencia e idoneidad para desarrollar el siguiente objeto contractual, Consecuente con las consideraciones precedentes, las partes hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA. **PARÁGRAFO:** Para dar cumplimiento al objeto contractual se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	**PRELIMINARES**		
1.1	RETIRO DE PUERTAS Y/O VENTANAS CON REJAS METALICAS Y/O MADERA (marco y ala). Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros en lugares autorizados por el Municipio y/o autoridad ambiental, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio donde lo disponga la interventoría y/o entidad contratante.	un	7,00
1.2	RETIRO de bajantes (tubos de desagüe) y embudos de canoa, ya sean de metal o PVC, que forman parte del sistema de recolección y desagüe de aguas lluvias. incluye retiro de bajantes y accesorios, Limpieza después del retiro y Disposición de los materiales desmontados a un botadero autorizado.	ml	31,00
1.3	RETIRO de canoas y ruanas existentes, elementos utilizados de recolección y desagüe de aguas lluvias en techos. incluye Desmontaje de las canoas, Limpieza y preparación de la superficie después del retiro y Disposición de los materiales desmontados a un botadero autorizado.	ml	66,00
1.4	Reemplazo de manto Permofit existente. El trabajo incluye Retiro del manto anterior, Limpieza y preparación de la superficie, Colocación y fijación asegurando su correcta instalación y disposición de los materiales desmontados a un botadero autorizado.	m2	567,00
1.5	DESMOTE y REINSTALACION de tejas de barro existentes, incluye seleccionar las unidades en óptimas condiciones para su reutilización, y cambio de tejas deterioradas por unidades nuevas, incluye la botada de materiales	m2	567,00
1.6	DEMOLICION de un lavamanos corrido o lava escobas, incluyendo la retirada de los escombros generados y su disposición en el lugar autorizado. La demolición implica el uso de herramientas manuales o mecánicas para romper, retirar los materiales y el transporte de los escombros a un botadero autorizado.	ml	5,00

1.9	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE PISO EN CONCRETO espesor <=15 cm. Incluye retiro, cargue, transporte y botada de escombros en lugares autorizados por el Municipio y/o autoridad ambiental y recuperación de los materiales aprovechables. (No incluye retiro de entresuelo)	m2	751,10
1.10	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE PISO EN BALDOSA espesor <=15 cm. Incluye retiro de baldosa y mortero de nivelación, cargue, transporte y botada de escombros en lugares autorizados por el Municipio y/o autoridad ambiental y recuperación de los materiales aprovechables. (No incluye retiro de entresuelo)	m2	411,96
1.11	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE, espesores entre 0.03 y 0.05 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	20,00
1.12	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE 0.10-0.15m de espesor. Incluye la demolición y disposición de los residuos en un botadero autorizado	m2	6,00
2,00	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	25,78
2.2	EXCAVACION MECANICA, de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	151,47
2.3	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	6,48

2.4	LLENOS EN SUBBASE GRANULAR compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	M3	204,00
3,00	**CONCRETOS Y MAMPOSTERIA**		
3.1	Construcción de PISO EN CONCRETO DE 21 MPa. ESPESOR DE 0.10 m., con vaciado alternado. Incluye suministro y transporte de los materiales, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, entresuelo en piedra con un espesor de 0.15 m. y 0.05 m. de arenilla, malla electrosoldada D-84, dilataciones a junta perdida cada 1.80 m., acabado liso llaneado, vibrado, curado, protección de la superficie y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Unidades sanitarias y cocina. Para andenes el acabado debe ser escobillado y antideslizante.	m2	751,10
3.2	Suministro y aplicación de pintura artística en placa polideportiva. Incluye tratamiento de la superficie con ácido, una capa de pintura epoxica y una capa de pintura alto tráfico especial para canchas.	M2	504,90
3.3	Cortes con pulidora PISO CONCRETO concreto e= máximo 5mm y aplicación sellador de juntas, incluye operación de Equipo, Elementos de protección y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	ml	148,57
3.4	Construcción de Mampostería en BLOQUE DE CONCRETO de 10 x 20 x 40 cm. Según especificación de Interventoría. Incluye DOVELAS Y LLENADO CON MORTERO de 1:4.	m2	6,00
3.5	Construcción de CUNETA EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.50 m., ESPESOR DE 0.05 m. Incluye suministro y colocación del concreto, entresuelo 15 cm de piedra y 5 cm de arenilla y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño.	ml	115,00
3.6	Construcción de CÁRCAMO en concreto de 21 Mpa., con un ANCHO DE 0.30 m libres, ALTURA MÁXIMA DE 0.60 m con 40 cm libres, PAREDES Y PISOS DE 0.10 m de espesor, Tapa prefabricada para cárcamo de 0.40 m * 0.50 m reforzada. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, acero de refuerzo con transporte y figuración según diseño (acero transversal varilla de 3/8" L = 1.2 cada 0.30 m y acero longitudinal 3 varillas de 3/8" por cara) y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. La excavación se pagará en su ítem respectivo.	ml	50,00
4,00	**PINTURA Y REVOQUE**		

4.1	ABUSARDADO (desbaste con herramientas manuales o eléctricas) de muros revocados para preparar la superficie y garantizar una adecuada adherencia del estuco. incluye desbaste de la superficie revocada, Limpieza de la superficie y trasporte de residuos generados	m2	1086,48
4.2	Suministro y aplicación de REVOQUE con mortero 1:4 adicionado con Sika-1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	1086,48
4.3	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidro repelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	334,08
4.4	RESANE Y REPINTE de PINTURA vinel tex tipo 1 o equivalente para interiores (hidro repelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	752,40
5,00	**PISOS Y ACABADOS**		
5,10	Colocación de ENCHAPE CERÁMICO PARED COLOR A DEFINIR de 30 x 60 cm. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo con color de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC para remates y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	50,00
5,20	Colocación de PISO CERÁMICO, TRAFICO ALTO ANTIDESLIZANTE, de 33.8x33.8cm., color blanco de Corona o equivalente, con prueba de resistencia de abrasión, antideslizante. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero de nivelación 1:5, con un espesor de 3 a 7 cm., pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, juntas cada 1,8 x 1,8 m. con varilla de dilatación PVC de 4 mm., lechada con Boquilla Blanca para cerámica, remates, cortes con maquina y todo lo necesario para su correcta instalación. El entresuelo y la placa de contrapiso se pagará en su ítem respectivo, para unidades sanitarias. Para baños.	m2	43,86

5,30	Construcción de PISO EN BALDOSA DE GRANO MONO COLOR DE 30 x 30 cm., de primera calidad aprobada por la interventoría que cumpla la norma NTC 2849. Incluye concreto de pega y nivelación 1:5 de cemento, suministro y transporte de la baldosa, varilla de dilatación en PVC de 5 mm x 37mm en cuadrículas de 2,10m x 2,10m., lechada del mismo color de la baldosa, destroncada, pulida, brillada y encerada en el sitio con cera polimérica, protección de muros, puertas y desagües. Cargue, transporte y botada de material sobrante (cachaza) en botaderos oficiales. La interventoría entregará el diseño en tapetes o franjas combinando los colores (máximo dos colores). Los ensayos que se requieran serán por cuenta del contratista y las muestras se escogerán del material puesto en obra.	m2	449,04
5,40	Suministro, transporte e instalación de ZÓCALO RECTO EN BALDOSA GRANO de 0,07 a 0,10m de altura con aristas biseladas. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante de capa delgada tipo pegacor o equivalente, lechada del mismo color de la baldosa, remates, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	m	260,00
5,50	Suministro, transporte e instalación de tapete en Foamy tipo rompecabezas, conformado por piezas modulares encajables con letras, números y colores, fabricadas en espuma EVA de alta densidad, con espesor aproximado de 10 mm. La actividad incluye el suministro del material desde fábrica o proveedor hasta el lugar de instalación, el transporte, descargue, acarreo interno y ubicación en el área designada, limpieza de la superficie base, instalación manual por encaje de las piezas asegurando continuidad y uniformidad en el armado, corte y ajuste perimetral con herramientas menores para garantizar el cubrimiento total del área, aplicación puntual de adhesivo vinílico o cinta de fijación de ser requerido, y limpieza final del área.	m2	15,00
6,00	**MOBILIARIOS Y APARATOS SANITARIOS**		
6.1	Construcción de mesón en concreto de 21Mpa. forrado en grano BLANCO Y NEGRO, de ancho=0,60 m., espesor 0,06 m., con faldón de h=0,15 m. y listón de 10 cm en los puntos en contacto con la pared. Incluye canche, botada de material, molduras para bordes redondeados, acero de refuerzo (6 varillas de 1/4" longitudinalmente y 3 varillas 3/8" L=0.90 m por metro transversalmente), concreto para anclaje, vanos para empotrar lavamanos.	ml	5,00
6.2	Construcción de BOCAPUERTAS en salón, incluye pegacor, lechada, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	6,30
7,00	**REDES HIDROSANITARIAS**		

7.1	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 40x40x40 cm en concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	3,00
7.2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 6", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA en suelo. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo. la excavación se pagará en respectivo ítem	ml	9,00
8,00	**CARPINTERIA METALICA**		
8,1	Suministro, transporte y colocación de PUERTA METÁLICA (marco y ala) calibre 18 para uso interno de 0.60m - 0,70m de ancho x 2.10m - 2.20m de altura. Incluye cerradura de seguridad tipo Yale o equivalente, 3 bisagras de cobre tipo libro 3" 1/2, aplicación de pintura anticorrosiva, acabado en esmalte base aceite color a definir y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría. De acuerdo con las especificaciones del diseño arquitectónico.	un	7,00
9,00	**CUBIERTA**		
9.1	Suministro e instalación de CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DLLO HASTA 1.00M. Incluye embudo galvanizado calibre 20, pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	ml	66,00
9.2	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con un DIÁMETRO DE 3" y/o 4". Incluye suministro de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	ml	31,00
9.3	Suministro, transporte e instalación de una reja metálica para ventana, elaborada con tubería tubular cuadrada de 1" según diseño. La reja se fabrica a medida. Incluye elementos de anclaje (grapas, tornillos, etc.). Fijación de la reja al marco de la ventana y Pintura o tratamiento anticorrosivo de la reja	m2	18,00

9.4	Carguera 4x8pulg abarco >Suministro, transporte y colocación de CARGUERA en madera 4x8 pulg en ABARCO. Incluye: todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Con previa aprobación de la Interventoría.	ml	5,00
9.5	Poste 4x4 pulg abarco 2.5 m >Suministro, transporte y colocación de POSTE en madera 4x4 pulg de 2.5m ABARCO. Incluye: todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	ml	2,50
9,60	Construcción de caballete en teja de barro, incluye mortero de pega dos 1:3 corte de piezas y ajustes necesarios	ml	33,00
10,00	**ILUMINACION**		
10.1	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA para luminaria en tubería EMT 1/2". Incluye: cable N°12 AWG HF LS, conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación hasta 3 metros	und	21,00
10.2	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria tipo LED, Hermética, 2 x 24 W, 120 V	und	52,00
10.3	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria tipo LED de 15 W, 120 V	und	8,00

SEGUNDA. VALOR: El valor estimado del contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($ 828.984.495),** discriminados de la siguiente manera;

Aporte Departamento de Antioquia: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ML ($ 549.933.911), tributos incluidos. Lo que equivale al 68.70% del valor total del convenio**,** respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 2383 del 07 de noviembre del 2025.

Aporte Municipio: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML ($ 250.475.952) tributos incluidos. Lo que equivale al 31.29% del valor total del convenio. De los cuales para la vigencia 2025 se tiene un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 42.021.518),** respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 2211 del 28 de octubre del 2025 y para vigencia del 2026 un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($238.121.935), respaldados a través del acuerdo No 24 del 26 de octubre del 2025. Adicionalmente el Municipio de Guatapé asume los honorarios para la administración de recursos con la Empresa Autónoma del Municipio

de Guatapé por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 28.574.632).**

Reflejados de la siguiente manera:

COSTO TOTAL OBRA CER EL TRONCO CON INTERVENTORIA	**$**	**800.409.863**
HONORARIOS 3%	**$**	**24,012,296**
IVA HONORARIOS (19%)	**$**	**4.562.336**
TOTAL, HONORARIOS	**$**	**28.574.632**
TOTAL, APORTE GOBERNACION	**$**	549.933.911
TOTAL, APORTE MUNICIPIO CON HONORARIOS	**$**	**279.050.584**
TOTAL	**$**	**828.984.495**

Es pertinente señalar que las estampillas y retenciones se aplican según lo establecido en el acuerdo No 27 del 23 de diciembre de 2020*. "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".* **TERCERA. FORMA DE PAGO:** Los recursos se pagarán de la siguiente forma:

- El primer pago será del 40% del valor total del contrato, previa presentación de cronograma de trabajo, plan de inversión avalado por la interventoría y plan de contingencia para garantizar el servicio educativo.
- El 55% de los pagos restantes se realizarán mediante actas de avance, en la medida que el supervisor del convenio certifique el cumplimiento de las obligaciones previstas por parte del Contratista.
- El 5% del valor total del contrato se cancelará una vez recibida la obra por la interventoría y la entrega de los soportes técnicos, financieros y que haya lugar.
- Informe final del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Municipio.
- Factura comercial vigente por parte del Contratista de acuerdo con las normas estipuladas por la DIAN o cuenta de cobro de ser el caso.
- El cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Se harán los pagos por medio de entregas parciales, a través de consignaciones previa presentación y aprobación de los informes.
- Los documentos para el cobro deben tener la constancia de estar al día con el pago de seguridad social y parafiscales.
- Si el Supervisor tuviere que solicitar cambio o corrección de la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes en que haya recibido el documento.

- Los Honorarios se pagarán mediante actas de avance y se dejará un 10% para pagarse contra liquidación, adicional será la empresa Autónoma la encargada de practicar retenciones legales y trasladar los recursos a la administración municipal dentro de los diez (10) primeros días del mes.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En el desarrollo del objeto de este Contrato EL MUNICIPIO se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONTRATO y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello. **2.** Cancelarle al CONTRATISTA los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello. **3.** Facilitar al CONTRATISTA las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **4.** Certificar que los recursos del presente contrato son públicos. **5.** Realizar la supervisión del presente contrato. **6.** Facilitar la liquidación del presente contrato. **7.** Aprobar los pagos que realice el CONTRATISTA con el informe de supervisión, y enviar a la secretaria de Hacienda para realizar los ajustes pertinentes en contabilidad**. 8.** Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista. **9.** Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración**. 10.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a: **1.** Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos. **2.** Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando. Dicho informe debe mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos recibidos (pagos de obras, costos indirectos (personal y apoyo logístico), recursos no ejecutados, estampillas, impuestos por ley y rendimientos financieros, información que estará a disposición del Municipio de Guatapé con el fin de hacer seguimiento y evaluación de estos, los cuales se deben presentar cuando se pretenda generar un pago. **3.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. **4.** Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. **5.** Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato. **6.** Realizar el proceso de selección del contratista de acuerdo al manual de contratación y a la modalidad establecida en el mismo. **7.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato. **8.** Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato. **9.** Designar el personal técnico, administrativo, jurídico y financiero con la suficiente idoneidad

y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. **10.** Velar por el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la ejecución de los proyectos; los retrasos ocasionados al presente contrato que sean responsabilidad de terceros, deberán ser sometidos a análisis técnico con los respectivos soportes a fin de tramitar el debido termino y forma: la adición y/o ampliación correspondiente. **11.** Liquidar o realizar el cierre oportunamente de los contratos que se requieran según manual de contratación del MANDATARIO y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato. **12.** Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada. 2. El contratista deberá adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del objeto del convenio, utilizando alguna de las modalidades previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, sean estas de carácter competitivo o no competitivo. En todo caso, la selección del contratista deberá fundamentarse en criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal. 3. Invertir los recursos entregados por el Municipio única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros. 4. El contratista es el responsable del presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución de la obra y de la interventoría. Por el monto de los recursos a invertir entre la Gobernación y el Municipio. 5. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso contractual o modificaciones a las que haya lugar. El contratista deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento. 6. Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor. 7. Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente. 8. En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar. 9. El contratista deberá exigir al contratista de obra la constitución o, en su caso, la modificación de las pólizas que amparen los riesgos derivados del contrato, incluyendo como mínimo las siguientes coberturas: cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, estabilidad de la obra, calidad de los trabajos ejecutados, y responsabilidad civil extracontractual. En todas las pólizas se deberá incluir expresamente al Departamento de Antioquia como beneficiario y Municipio de Guatapé. Los porcentajes y valores asegurados de cada amparo deberán corresponder con los montos establecidos en el presupuesto oficial que hizo parte de la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, garantizando la adecuada cobertura de los riesgos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 10. Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por el Municipio

de Guatapé y la dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia. 11. El contratista exigirá al ejecutor del contrato derivado, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento y Municipio le indique. 12. Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos o devuelto los mismos o parte de estos. 13. Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde el Municipio de Guatapé. relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del contrato. 14. En caso de ser requerido, el contratista deberá adelantar ante la subsecretaria de educación, un Plan de contingencia que permita garantizar la prestación del servicio educativo, debido a las actividades propias de la obra a ejecutar que interfiera con las aulas y espacios dedicados a la prestación del servicio. 15. El contratista deberá Garantizar la continuidad de la ejecución de la obra. 16. El contratista deberá Asumir la responsabilidad por la finalización de la obra, incluyendo la gestión técnica, administrativa, financiera y jurídica, una vez culminado el plazo del convenio, hasta la entrega definitiva del proyecto. 17. El contratista deberá velar por el seguimiento a la ejecución de la obra, asegurando que se mantenga el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta avalada. 18. El contratista se obliga para con el Municipio de Guatapé a Presentar informes finales de ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto, una vez culminada la obra, incluyendo la certificación de cumplimiento del objeto del convenio, aun cuando el plazo del mismo haya finalizado. 19. El contratista deberá Responder por cualquier eventualidad, reclamación o requerimiento legal o técnico que surja durante o después de la ejecución de la obra, incluso si ocurre fuera del plazo convenio, en virtud de su rol como ejecutor principal del proyecto. 20. El contratista deberá atender y Coordinar con el Municipio de Guatapé cualquier requerimiento técnico, administrativo o legal que surja posterior al vencimiento del convenio, manteniendo la trazabilidad del proyecto. 21. Conservar y custodiar la documentación técnica, financiera y contractual relacionada con el proyecto, durante el tiempo que establezca la normatividad vigente, para efectos de auditoría, control fiscal y seguimiento institucional. 22. El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Guatapé a entregar las obras cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hace parte integral del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar, previa verificación por parte del interventor (si aplica) del contrato de los respectivos manifiestos de aduana cuando de bienes extranjeros se trate. 23. Exigir a los subcontratistas la Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y hacer entrega de ellas de manera diligente al Municipio, en donde éste sea el beneficiario. (cuando aplique). 24. Exigir a los subcontratistas la Ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. 25. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato. 26. Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes y cumplimientos y demás obras complementarias que sean necesarias. 27. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y

social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo por administración delegada. Para el caso en que los precios tengan una observación o variación significativa en el proceso de selección, estos deberán ser analizados y aprobados por el municipio con visto bueno del supervisor del contrato en compañía del Contratista. 28. Informar al Supervisor del Contrato Interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección. 29. Entregar informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. 30.Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normatividad vigente. 31. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gas tos que se realicen, hasta la liquidación de este. La EMPRESA, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión. 32. Reintegrar los primeros 5 días de cada mes, los rendimientos financieros producto de los recursos aportados por el Municipio. 33. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido. 34. Aprobar los procedimientos constructivos propuestos y ejecutados por el constructor. 35.Seguimiento y control al contratista, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. 36. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal en obra; al igual que la aprobación de honorarios adicionales y extras, previa sustentación motivada presentada al supervisor. 37. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales. 38. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra, con base a la programación y control al flujo de caja. 39. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos. 40. Rechazar las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas. 41. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades. 42. Hacer recibos parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del Municipio. 43. Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables. 44. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación. 45. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio. 46. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos de obras y de interventoría; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio la determinación final. 47. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles. 48. Informar por escrito a el Municipio sobre las conductas de los contratistas, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiera lugar a ello. 49. En caso de no hacer uso de alguno de los recursos se deberá realizar la devolución de los saldos al municipio. **SEPTIMA. AFECTACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones que el Municipio debe

hacer en virtud del presente Contrato se soportan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 2211 del 28 de octubre del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato Interadministrativo, la Supervisión será ejercida por la Subsecretaria de Obras Públicas y Vivienda o por el funcionario designado por el ordenador del gasto. **NOVENA. MODIFICACIONES:** El contenido del presente Contrato Interadministrativo podrá modificarse por acuerdo entre las partes, que deberá constar por escrito. **DECIMA. RELACIÓN LABORAL:** El Municipio no contrae por este Contrato ninguna obligación, vinculación o relación laboral con el recurso humano que deba emplear el CONTRATISTA para la realización de las actividades contempladas en este Contrato. **DECIMA PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita del Municipio de Guatapé. Sin perjuicio de lo anterior EL CONTRATISTA podrá por su cuenta y riesgo suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en este Contrato Interadministrativo, con las personas naturales o jurídicas que tengan idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada. **DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, EL A CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades. **DECIMA TERCERA - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales. **DECIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente documento y Contrato. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente Contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del termino de ejecución y vigencia del Contrato, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, sin limitar a términos prescriptivos o de caducidad de la acción. **DECIMA QUINTA - GARANTÍAS:** Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Contrato Interadministrativo por tratarse de un contrato entre entidades públicas, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación. Decreto 1082 de 2015. “2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de

garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por otra parte, la Empresa Autónoma de Guatapé deberá exigir a sus contratistas las siguientes pólizas en las cuales el Municipio de Guatapé debe aparecer como beneficiario. **DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En aras de solucionar de forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en el presente Contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **DECIMA SEPTIMA – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **DECIMA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo pactado. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3**. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario **4.** Por incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA. **5.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **6.** Por las demás causales estipuladas en la Ley. **DECIMA NOVENA – ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** Se establecen los siguientes entendimientos mutuos: **1**. El presente Contrato no origina una nueva persona jurídica; **2.** La suscripción del presente Contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes; **3**. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este Contrato. **VIGESIMA** - **ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan norma que contraríe la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación. **VIGESIMA – PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS**: Se encuentran como anexos a este Contrato Interadministrativo los siguientes documentos: **A)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **B)** Certificado de Existencia y Representación Legal de la EMPRESA AUTONOMA y demás documentos contractuales. **C)** Resolución que justifica la contratación directa. **VIGÉSIMA SEGUNDA — PUBLICACIÓN:** Este Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN**: El presente Contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el estatuto contractual colombiano. **VIGÉSIMA CUARTA —PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y su ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA QUINTA — DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollar de este Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guatapé - Antioquía.

Para Constancia se firma en el Municipio de Guatapé a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.

proyectó: Wilmar Buritica Garcia /Abogado oficina contratación.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8563917
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 minutos de tiempo transcurrido *(7/11/2025 7:42:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	INTER081-2025
Objeto del contrato	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	7/04/2026 11:59 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	8/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	8/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE GUATAPE

COLOMBIA, Guatape

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EAG

COLOMBIA, Guatape
Número de documento 800105497

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EAG			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA* ***Fecha de aprobación:*** *7/11/2025 7:48:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Velkis Neivany Galeano Marín* ***Fecha de aprobación:*** *7/11/2025 7:50:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8563917
Proveedor EAG
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 31 #30 08
Ubicación CO-ANT-05321 - Guatape
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Guatape
Dirección CALLE 31 #30 08
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	01	01	01
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 31 #30 08	COLOMBIA > Antioquia > Guatape

1 CO1.PCCNTR.8563917

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							828.984.495,00	828.984.495,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101507	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.	1,00	UN	828.984.495,00	828.984.495,00	828.984.495,00	828.984.495,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	INTER 081-2025 - EL TRONCO.pdf	INTER 081-2025 - EL TRONCO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Velkis Neivany Galeano	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036929143	Guardar y notificar
Supervisor	Lina Johana Arboleda A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036948717	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Lina Johana Arboleda Alzate	7/11/2025 7:50:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Velkis Neivany Galeano Marín
Ordenador del Gasto	Velkis Neivany Galeano Marín	7/11/2025 7:50:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Velkis Neivany Galeano Marín

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	828.984.495
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		828.984.495

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000017756	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2383	CDP	No se ha iniciado		549.933.911 COP	00-00-00-000-00001	-	Editar
☐	2211	CDP	No se ha iniciado		42.021.518 COP	00-00-00-000-00001	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

LA **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el decreto 011 de 2020, y adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023 por la cual se le delegaron las funciones y se le dio facultad de para suscribir contratos a nombre del Municipio de Guatapé,

CONSIDERANDO:

a. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

b. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. “Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato o convenio interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales”.

c. Que tal como lo establece el artículo 2° de la constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes que consagra en la Constitución…”

d. Que Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

e. Que el artículo 2.2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

f. En este caso, el municipio de Guatapé presenta la necesidad de mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura educativa de la escuela rural

C.E.R. El Tronco, ubicada en la vereda El Rosario, la cual cumple una función esencial al brindar acceso a la educación básica a los niños y niñas del sector rural.

g. Actualmente, la sede educativa presenta un deterioro progresivo en sus instalaciones, reflejado en varios componentes constructivos que afectan el desarrollo de las actividades académicas y recreativas. La sede presenta deficiencias estructurales y de mantenimiento en elementos como pisos, muros, cubierta e iluminación, lo que limita el uso óptimo de los espacios y afecta el desarrollo normal de las actividades académicas.

h. Estas condiciones limitan la adecuada prestación del servicio educativo y afectan directamente el bienestar, la seguridad y el rendimiento académico de los niños y niñas que asisten a la institución, además de impactar el sentido de pertenencia y apropiación del espacio por parte de la comunidad educativa.

i. Que El municipio de Guatapé, en la actualidad cuenta con una entidad del orden municipal público, la Empresa Autónoma, la cual es una Entidad Industrial y Comercial adscrita al Municipio, creada mediante Acuerdo No. 021 del 4 de junio de 1988, modificado por los Acuerdos 026 del 30 de agosto de 1992, el acuerdo 06 del 14 de abril de 1996, el acuerdo 03 del 26 de abril de 2020 y el acuerdo 16 del 17 de Agosto de 2020, y su objeto social y/o funciones es a fin a la presente contratación además la empresa autónoma cuenta con experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

j. Que para esta finalidad el Municipio de Guatapé cuenta con un presupuesto de, **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($ 828.984.495),** discriminados de la siguiente manera; **Aporte Departamento de Antioquia:** QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ML ($ 549.933.911), tributos incluidos. Lo que equivale al 68.70% del valor total del convenio, respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 2383 del 07 de noviembre del 2025. **Aporte Municipio:** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML ($ 250.475.952) tributos incluidos. Lo que equivale al 31.29% del valor total del convenio. De los cuales para la vigencia 2025 se tiene un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 42.021.518),** respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 2211 del 28 de octubre del 2025 y para vigencia del 2026 un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($238.121.935),

respaldados a través del acuerdo No 24 del 26 de octubre del 2025. Adicionalmente el Municipio de Guatapé asume los honorarios para la administración de recursos con la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 28.574.632).** por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICACIÓN. Declarar procedente y justificada la contratación directa por medio de Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Guatapé y **EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ**, para realizar el siguiente objeto**:** ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. Los estudios y documentos previos que soportan este Contrato Interadministrativo, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: IMPROCEDENCIA. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

ORIGINAL FIRMADO
VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN
secretaria de Planeación y Obras Públicas y Vivienda

Elaboró	Revisó	Aprobó
Wilmar Buritica	*Velkis Neivany Galeano Marín*	*Velkis Neivany Galeano Marín*

Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	**ACTA DE INICIO**	Código: ABO-FR-07 Versión: 05 Página 1 de 2

GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida					
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO					
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**				
CONTRATO		**ORDEN**		**CONVENIO**	**X**
CONVENIO NÚMERO:	INTER081-2025				
OBJETO DEL CONVENIO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.				
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	**LINA ARBOLEDA ALZATE**				
ASOCIADO:	**EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ**				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($ 828.984.495).				
DURACIÓN DEL CONVENIO:	CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.				
FECHA DE ADJUDICACION DEL CONVENIO:	GUATAPÉ, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.				

CONSIDERANDO:

1. Que entre el **MUNICIPIO DE GUATAPE y LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ,** se celebró el Contrato interadministrativo No. 081 de 2025, cuyo objeto es: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA. Por un valor de, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($ 828.984.495) y una duración de CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
2. Que el contrato fue suscrito por las partes el 07 de noviembre de 2025.
3. Que el registro presupuestal N° 2543 fue expedido el día 07 de noviembre de 2025.
4. Que el registro presupuestal N° 2896 fue expedido el día 23 de diciembre de 2025.
5. Que el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte del contratista, el ordenador del gasto y el Supervisor.

ACUERDAN
Fijar como fecha de inicio del contrato interadministrativo No 081-2025 el día 23 de diciembre de 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 23 de mayo de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

Firma

VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN
ORDENADOR

Firma

EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ
ASOCIADO

Firma

LINA ARBOLEDA ALZATE
SUPERVISOR

Proyectó: Wilmar Buriticá/ abogado oficina de contratación

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**CONTRATO DE CONSULTORIA**	**Código: RE.SGJ.057**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

CONTRATO DE CONSULTORIA OC 031-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	R-3 CONSULTRIV S.A.S
NIT	901.209.640-1
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS M/L ($ 749.330.005)
PLAZO	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. ESTE TÉRMINO SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

Entre los suscritos a saber: De una parte JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº070 del 18 de noviembre de 2025, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte, de la otra parte**,** R-3 CONSULTRIV S.A.S, NIT 901.209.640-1, en adelante "EL CONTRATISTA", representada para los efectos del presente contrato por LEIDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS, identificada con CC No. 1.040.181.485, en calidad de autorizada para suscribir la oferta y el contrato conforme a la autorización otorgada por el representante legal de la sociedad, señor Daniel Alejandro Valencia Rendón, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a realizar: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

A. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor

B. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

C. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

D. Informar a la Entidad y al interventor cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer, celebrar el contrato o durante su ejecución.

E. Solicitar al interventor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad, y antes de la ejecución de las actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, deberá justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al interventor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.

F. Dar cumplimiento a las leyes y a los reglamentos en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así mismo, deberá implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el

contrato de obra y dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). En igual sentido, deberá dar cumplimiento con el Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.

G. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El Costo de estas será por cuenta del contratista.

H. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.

I. El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor.

J. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.

K. Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.

L. Presentar para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, el documento PMA, bajo los lineamientos contenidos en LA GUÍA DE MANEJO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

M. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

N. Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

O. Realizar conjuntamente con el interventor, la liquidación del Contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el interventor que den cuenta de actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y

garantías actualizadas y aprobadas, paz y salvo por todo concepto, cierre de permisos y autorizaciones si aplica

P. Suscribir las actas de vecindad con los propietarios o posibles afectados con los trabajos a realizar y una vez terminados los trabajos proceder con el cierre del acta de vecindad suscribiéndola con los mismos que participaron en la inicial.

Q. Mantener en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y realizar las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.

R. Someter a consideración de la Interventoría las variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas, con su debida justificación y contar con la aprobación del supervisor del contrato.

S. Realizar las obras necesarias para subsanar los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, por causas derivadas de las actividades efectuadas por él, en la construcción.

T. Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la disposición de los desechos de construcción en sitios de aprovechamiento y/o reciclaje.

U. El Contratista deberá presentar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento. Debe mostrar cumplimiento mínimo de un 80% en la evaluación de los estándares.

V. Elaborar y presentar para aprobación del interventor las respectivas actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, adjuntando las memorias de cálculo y demás documentación técnica necesaria.

ESPECÍFICAS DE LA OBRA

a. Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo, hojas de vida del equipo de trabajo que van a estar durante el desarrollo de la obra (se específica en numeral personal profesional), deberán presentar presupuesto oficial con APU elaborados según las especificaciones técnicas y métodos constructivos existentes en el proyecto.

b. Ejecutar la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas.

c. Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios (compactación - densidades, granulometría, resistencia de concretos, diseño de mezclas, prueba de tintas, entre otros, según aplique).

d. Se deberá contar con el formato para el registro de liberación de áreas para poder ejecutar las actividades, para realizar las actas parciales deberá existir un registro de calidad de las áreas ejecutadas y cobradas en la parcial a tramitar.

e. Deberá realizar en conjunto con la supervisión el registro de liberación y certificado de materiales de obra civil, esto significa que cuando los materiales lleguen a obra, deberán ser aprobados por el interventor o supervisor, cuenten con certificado de calidad, y cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto, se deberá generar también el listado de materiales instalados.

f. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

g. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.

h. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.

i. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

j. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor o supervisor.

k. Suscribir con el interventor o supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra.

Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

l. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental requeridas del proyecto.

m. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor o supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

n. Suministrar a la supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la Supervisión o supervisión estime convenientes.

o. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

p. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión.

q. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.

r. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación.

s. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

t. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

u. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

v. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.

w. Cumplir con la entrega de toda la documentación correspondiente al servicio de consultoría en cada una de las fases.

x. Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra.

y. El contratista deberá entregar los planos record referentes de la obra a desarrollar, entregar y recibir, de los cuales deberá entregar 2 ejemplares con las respectivas firmas, físicos y en medio digital de manera editable.

z. Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor o supervisor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante la secretaria de planeación, toda vez que se tenga con la viabilidad por parte de la supervisión de la documentación a realizar.

aa. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

bb. Realizar reuniones con la supervisión del MUNICIPIO Y EAG por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

cc. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO O EAG relacionadas con

los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

dd. Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho especifico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros.

ee. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

ff. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

gg. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.

hh. Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor o supervisor.

ii. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

jj. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

kk. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.

ll. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

mm. Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión.

nn. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe Semanal: El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha, y deberá contener no solo la parte técnica sino también el desarrollo del PMA.

Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.

- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AUTONOMA: En virtud del presente contrato LA AUTONOMA se obliga a: Garantizar la exactitud de la información entregada.

1. Efectuar el pago oportuno de las facturas aprobadas.
2. Verificar la documentación de legalización del contrato.
3. Realizar la supervisión correspondiente.

CLAUSULA CUARTA. INTERVENTORÍA O SUPERVISION. La Interventoría (si se requiere) vigilará el contrato en la parte administrativa, técnica y jurídica desde que inicia su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. a) Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de Interventoría parcial y final, y Aprobar o rechazar las cuentas que presente EL CONTRATISTA, advirtiendo que sin su aceptación EL CONTRATANTE no podrá ordenar el pago de las mismas. d) verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas; e) El interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del INTERVENTOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003 (cuando aplique). F) Realizar el control y seguimiento al objeto contractual. G) Elaborar las actas de pago e informes de supervisión. H) Revisar cuidadosamente los detalles a contratar. I) Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual. J) Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato. K) Informar a la Secretaria General del incumplimiento en la

ejecución del objeto del presente contrato. L) Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final. M) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El presupuesto oficial asignado para este contrato asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS M/L ($ 749.330.005).

PARAGRAFO 1:

LA FORMA DE PAGO PREVISTA SERÁ:

La Empresa Autónoma de Guatapé efectuará los pagos de la siguiente manera:

- El primer pago será del 40% del valor total del contrato, previa presentación de cronograma de trabajo, plan de inversión avalado por la interventoría y plan de contingencia para garantizar el servicio educativo.
- El 55% de los pagos restantes se realizarán mediante actas de avance, en la medida que el supervisor del convenio certifique el cumplimiento de las obligaciones previstas por parte del Contratista.
- El 5% del valor total del contrato se cancelará una vez recibida la obra por la interventoría y la entrega de los soportes técnicos, financieros y que haya lugar.
- Informe final del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Municipio.
- Factura comercial vigente por parte del Contratista de acuerdo con las normas estipuladas por la DIAN o cuenta de cobro de ser el caso.
- El cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Se harán los pagos por medio de entregas parciales, a través de consignaciones previa presentación y aprobación de los informes.
- Los documentos para el cobro deben tener la constancia de estar al día con el pago de seguridad social y parafiscales.
- Si el Supervisor tuviere que solicitar cambio o corrección de la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes en que haya recibido el documento.

Nota: En todo caso se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Art. 40, y en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.4.1.
En todo caso, la última acta de desembolso del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previaaprobación de la supervisión designada por el MUNICIPIO todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos

Se hace claridad que la Empresa Autónoma de Guatapé (EAG) es un administrador delegado de recursos por lo tanto no es el ordenador del gasto, la EAG contará con 30 días calendario para realizar el pago de las actas una vez se cuente con la autorización del MUNICIPIO. Por lo que el contratista renuncia a toda reclamación a la que diere lugar por los tiempos de aprobación del ordenador del gasto.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que toda la documentación requerida sea enviada previamente en formato digital al supervisor designado, con el fin de evitar reprocesos por observaciones o ajustes. Las actas de avance y memorias de cálculo deberán estar firmadas en original y contar con el aval de la interventoría, incluyendo la respectiva recomendación de pago. la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro

CLAUSULA SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. Todas las prestaciones sociales que correspondan al personal que emplee en la ejecución del proyecto, serán pagadas por EL CONTRATISTA, quien responderá ante EL CONTRATANTE por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de esta obligación. El CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del CONTRATANTE y por lo que el presente contrato no genera vínculo laboral.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de: CINCO (05) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. Este término será de obligatorio cumplimiento y se regirá por los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad contractual.

CLAUSULA OCTAVA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO. EL CONTRATANTE podrá conceder la ampliación del plazo para la entrega del producto contratado, cuándo por circunstancias ajenas al CONTRATISTA y fuera del control del mismo así lo justifique la Interventoría.

CLAUSULA NOVENA. CONTRATOS SEPARADOS. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ordenar al CONTRATISTA la realización de actividades complementarias o adicionales, y de ejecutar directamente o mediante contratos separados algunos trabajos, pero no tendrá en cuenta para efecto del pago del servicio.

CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. Por ninguna causa EL CONTRATANTE aceptará la cesión del presente contrato por EL CONTRATISTA, ni en todo ni en parte, pero no se considerarán dentro de esta situación aquellos subcontratos que sea necesario otorgar por parte del CONTRATISTA, para la total ejecución de lo pactado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá suspender o declarar terminado el presente contrato por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria tal suspensión o terminación al CONTRATISTA en cualquier momento, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se liquiden y paguen los servicios correspondientes a las actividades ejecutadas conforme al contrato, hasta el momento de la suspensión o terminación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. Por causa de mora, ya sea en la iniciación o en la entrega del producto contratado, EL CONTRATISTA pagará al contratante el 5% del valor total del contrato, por cada día que pase del plazo fijado o de la fecha de vencimiento de las prórrogas a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍAS. EL CONTRATISTA para el presente contrato el contratista deberá constituir pólizas a favor de: **EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ con Nit 800.105.497-0 - MUNICIPIO DE GUATAPÉ con NIT 890.983.830-3**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago anticipado	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más	100% del valor del pago anticipado
Estabilidad y calidad de la Obra	Será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual a tres (03) años posterior al recibo a satisfacción por parte del Municipio de San Rafael
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato más tres (3) anos	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil	Por el plazo de ejecución del contrato	No puede ser inferior a 200 SMMLV

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 37 del Manual de contratación de la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. -Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato y ordenar la liquidación en el estado que se encuentre, por Resolución motivada y sin necesidad de requerimientos previos hechos al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, igualmente será causal de caducidad las conductas contempladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Empresa Autónoma de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionadas por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - MULTAS. - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a El CONTRATANTE, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor de lo dejado de cumplir, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el INTERVENTOR.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - Bajo la gravedad del juramento EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, para la celebración del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega de los servicios al CONTRATANTE si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control.

DECIMO NOVENA- - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - Se liquidará el contrato por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de ejecución del contrato debiéndose observar lo dispuesto en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 531 con fecha del 24/11/2025 por valor de ($$800,409,863.00).

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes contratantes expedición del registro presupuestal a cargo del CONTRATANTE, las respectivas garantías aprobadas.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Guatapé - Antioquia.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		05/12/2025
Revisó	Juan Diego Martínez Q Gerente (E) componente técnico		05/12/2025
Aprobó	Juan Diego Martínez Q Gerente (E) componente técnico		05/12/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.

ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 1

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA	R-3 CONSULTRIV S.A.S
CÉDULA – NIT	901.209.640-1
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS M/L ($ 749.330.005)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. ESTE TÉRMINO SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato OC-031-2025 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista DISTRISUCOM LTDA, se procede a la aprobación formal de las pólizas expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A con número de póliza de Cumplimiento 65-44-101245935 y Responsabilidad Civil 013001050814.

INFORMACION GARANTIAS
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NO. POLIZA: 4422871

FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/12/2025			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18-12-2025	18-09-2026	$74.933.001,00
PAGO ANTICIPADO	18-12-2026	18-09-2026	$299.732.002,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	18-05-2026	18-05-2029	$74.933.001,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18-12-2025	18-05-2029	$74.933.001,00

INFORMACION GARANTIAS	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
NO. POLIZA: 013001050814	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/12/2025	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Amparo básico- predios, labores y operaciones	$ 284.700.000

Las pólizas amparan las coberturas de Cumplimiento del Contrato, estabilidad y calidad de la obra, pago anticipado, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad

con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE APROBACIÓN: 26/12/2025

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.

Número Póliza: 4422871

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, R-3 CONSULTRIV S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
R-3 CONSULTRIV S.A.S	NIT	9012096401
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 51 52 35	RIONEGRO	5619318

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
R-3 CONSULTRIV S.A.S	NIT	9012096401	CL 51 52 35	RIONEGRO	5619318

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE	NIT	8001054970

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17068156	POLIZA NUEVA	4033	MEDELLIN	2025-12-23
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	012170681566	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18-DIC-2025	18-SEP-2026	$74.933.001,00	$157.503
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	18-MAY-2026	18-MAY-2029	$74.933.001,00	$630.012
PAGO ANTICIPADO	18-DIC-2025	18-SEP-2026	$299.732.002,00	$630.012
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18-DIC-2025	18-MAY-2029	$74.933.001,00	$716.811

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$2.134.338	$405.524	$2.539.862	$524.531.005,00	$524.531.005,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
18-DIC-2025	18-MAY-2029	1247	18-DIC-2025	18-MAY-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	4033	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
LADY BIBIANA GARCIA ARBELAEZ	12673	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100%	2.134.338

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

CONTRATO DE CONSULTORIA OC 031-2025.
OBJETO.
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA.
ASEGURADOS/BENEFICIARIOS.
EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
IDENTIDICADA CON NIT 800.105.497-0
MUNICIPIO DE GUATAPÉ
IDENTIFICADO CON NIT 890.983.830-3

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 013001050814

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, R-3 CONSULTRIV S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
R-3 CONSULTRIV S.A.S	NIT	9012096401
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 51 52 35	RIONEGRO	5619318

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
R-3 CONSULTRIV S.A.S	NIT	9012096401

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14203088	POLIZA NUEVA	4033 - MEDELLIN	2025-12-23	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314203088	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 51 # 52 35	RIONEGRO	ANTIOQUIA	SECTOR SERVICIOS

Actividad	Código actividad	Descripción riesgo	Riesgo número
OBRAS CIVILES TERMINADAS COMO CARRETERAS, AEROPUERTO (PISTAS, HANGARES, COMERCIO Y DEMAS), TUNELES, PRESAS, DIQUES, ESTADIOS, PUERTOS, TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE, SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO (CARGA Y PASAJEROS),	156		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	$284.700.000	0%	$353.340	$67.135	$420.475

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$353.340	$67.135	$420.475
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$284.700.000	0%	$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
18-DIC-2025	18-MAY-2026	151	18-DIC-2025	18-MAY-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	4033	CUM002

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
LADY BIBIANA GARCIA ARBELAEZ	12673	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100%	353.340

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004422871. NO. DE CONTRATO CONTRATO DE CONSULTORIA OC 031-2025.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284,700,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
CONTRATO DE CONSULTORIA OC 031-2025.
OBJETO.
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE
ANTIOQUIA.
ASEGURADOS/BENEFICIARIOS.
EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
IDENTIDICADA CON NIT 800.105.497-0
MUNICIPIO DE GUATAPÉ
IDENTIFICADO CON NIT 890.983.830-3

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA					
Contrato número:	031	de	2025		
OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA".					
Supervisor:	JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO				
Contratista:	R-3 CONSULTRIV S.A.S				
Valor del contrato:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS M/L ($749.330.005).				
Duración del contrato:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DEL INICIO.				
Fecha:	26	de	12	de	2025

CONSIDERANDO
Que, entre los suscritos, de una parte, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte R-3 CONSULTRIV S.A.S, NIT 901.209.640-1, representada legalmente por LEIDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS, identificada con CC No. 1.040.181.485, se celebró el Contrato OC 031 de 2025, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA ". por un valor total de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS ($ 749.330.005), que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución. Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal Nº 782 con fecha del Veintiséis (26) de diciembre de 2025, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan. Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.

Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobreviniente que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato OC 031 de 2025, el Veintiséis (26) de Diciembre de 2025.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.
ó
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA CD 166-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S
NIT	900.979.660-8
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC ($47.731.658).
PLAZO	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE **CINCO (05) MESES**. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: De una parte JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº070 del 18 de noviembre de 2025, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** y, de la otra parte, PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S identificado con NIT 900.979.660-8**,** Representando Legalmente por MARTHA ROSA GALLO GOMEZ con C.C N° 21.962.814, mayor de edad, quien para estos efectos se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE al realizar: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

A. Será obligación primordial del interventor garantizar que el contratista ejecute el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor
B. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del interventor validar con el contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.
C. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra.
D. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.
E. El interventor garantizará que el contratista podrá usar productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor.
F. El interventor garantizará que el contratista suministre en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.
G. El interventor garantizará que el contratista suministre el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.
H. El interventor garantizará que el contratista pague cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
I. El interventor estudiará cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

ESPECÍFICAS DE LA OBRA

a. Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo, hojas de vida del equipo de trabajo que van a estar durante el desarrollo de la obra (se específica en numeral personal profesional).

b. El interventor garantizará que el contratista ejecute la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas.

c. Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios (compactación - densidades, granulometría, resistencia de concretos, diseño de mezclas, prueba de tintas, entre otros, según aplique).

d. Se deberá contar con el formato para el registro de liberación de áreas para poder ejecutar las actividades, para realizar las actas parciales deberá existir un registro de calidad de las áreas ejecutadas y cobradas en la parcial a tramitar.

e. Deberá realizar en conjunto con la supervisión el registro de liberación y certificado de materiales de obra civil, esto significa que cuando los materiales lleguen a obra, deberán ser aprobados por el interventor o supervisor, cuenten con certificado de calidad, y cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto, se deberá generar también el listado de materiales instalados.

f. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

g. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.

h. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.

i. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

j. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor o supervisor.

k. Suscribir con el interventor o supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y

decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

l. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental requeridas del proyecto.

m. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor o supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

n. Suministrar a la supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la Supervisión o supervisión estime convenientes.

o. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

p. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.

q. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación.

r. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

s. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así

como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

t. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

u. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.

v. Cumplir con la entrega de toda la documentación correspondiente al servicio de consultoría en cada una de las fases.

w. Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra.

x. El contratista deberá entregar los planos record referentes de la obra a desarrollar, entregar y recibir, de los cuales deberá entregar 2 ejemplares con las respectivas firmas, físicos y en medio digital de manera editable.

y. Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor o supervisor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante la secretaria de planeación, toda vez que se tenga con la viabilidad por parte de la supervisión de la documentación a realizar.

z. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

aa. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

bb. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

cc. Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho especifico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros.

dd. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

ee. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ff. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.

gg. Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor o supervisor.

hh. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

ii. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

jj. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.

kk. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

ll. Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión.

mm. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse así:

Informe Semanal: El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha, y deberá contener no solo la parte técnica sino también el desarrollo del PMT y PAGA.

Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y

de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.
- Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AUTONOMA: En virtud del presente contrato LA AUTONOMA se obliga a: Garantizar la exactitud de la información entregada.

1. Efectuar el pago oportuno de las facturas aprobadas.
2. Verificar la documentación de legalización del contrato.
3. Realizar la supervisión correspondiente.

CLAUSULA CUARTA. INTERVENTORÍA O SUPERVISION. La Interventoría (si se requiere) vigilará el contrato en la parte administrativa, técnica y jurídica desde que inicia su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. a) Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de Interventoría parcial y final, y Aprobar o rechazar las cuentas que presente EL CONTRATISTA, advirtiendo que sin su aceptación EL CONTRATANTE no podrá ordenar el pago de las mismas. d) verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas; e) El interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del INTERVENTOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003 (cuando aplique). F) Realizar el control y seguimiento al objeto contractual. G) Elaborar las actas de pago e informes de supervisión. H) Revisar cuidadosamente los detalles a contratar. I) Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual. J) Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato. K) Informar a la Secretaria General del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato. L) Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final. M) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC ($47.731.658).

PARAGRAFO 1:

LA FORMA DE PAGO PREVISTA SERÁ:

Se pagará mediante actas de **avance de acuerdo al avance de las actividades del contratista de obra**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, debidamente legalizado con todos los soportes que aseguren que el bien o servicio fue recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, con ello se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio.

Nota: al momento de presentar la propuesta económica se debe adjuntar la discriminación del **FACTOR MULTIPLICADOR (F.M)**

CLAUSULA SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. Todas las prestaciones sociales que correspondan al personal que emplee en la ejecución del proyecto, serán pagadas por EL CONTRATISTA, quien responderá ante EL CONTRATANTE por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de esta obligación. El CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del CONTRATANTE y por lo que el presente contrato no genera vínculo laboral.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE **CUATRO (04) MESES**. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, en ningún caso el plazo será inferior al del contratista de obra

CLAUSULA OCTAVA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO. EL CONTRATANTE podrá conceder la ampliación del plazo para la entrega del producto contratado, cuándo por circunstancias ajenas al CONTRATISTA y fuera del control del mismo así lo justifique la Interventoría.

CLAUSULA NOVENA. CONTRATOS SEPARADOS. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ordenar al CONTRATISTA la realización de actividades complementarias o adicionales, y de ejecutar directamente o mediante contratos separados algunos trabajos, pero no tendrá en cuenta para efecto del pago del servicio.

CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. Por ninguna causa EL CONTRATANTE aceptará la cesión del presente contrato por EL CONTRATISTA, ni en todo ni en parte, pero no se considerarán dentro de esta situación aquellos subcontratos que sea necesario otorgar por parte del CONTRATISTA, para la total ejecución de lo pactado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá suspender o declarar terminado el presente contrato por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria tal suspensión o terminación al CONTRATISTA en cualquier momento, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se liquiden y paguen los servicios correspondientes a las actividades ejecutadas conforme al contrato, hasta el momento de la suspensión o terminación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. Por causa de mora, ya sea en la iniciación o en la entrega del producto contratado, EL CONTRATISTA pagará al contratante el 5% del valor total del contrato, por cada día que pase del plazo fijado o de la fecha de vencimiento de las prórrogas a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir pólizas a favor de: EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE - **EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE. MUNICIPIO DE GUATAPE-ANTIOQUIA con NIT 890.983.830.3**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Plazo contractual y cuatro (4) meses más, garantizando el plazo contractual para la liquidación.	20% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El plazo del contrato y tres (03) años mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	A partir del recibo a satisfacción y por cinco (05) años	20% del valor total del contrato

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 37 del Manual de contratación de la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. -Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato y ordenar la liquidación en el estado que se encuentre, por Resolución motivada y sin necesidad de requerimientos previos hechos al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, igualmente será causal de caducidad las conductas contempladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Empresa Autónoma de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionadas por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - MULTAS. - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a El CONTRATANTE, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor de lo dejado de cumplir, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el INTERVENTOR.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - Bajo la gravedad del juramento EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, para la celebración del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega de los servicios al CONTRATANTE si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control.

DECIMO NOVENA- - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - Se liquidará el contrato por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de ejecución del contrato debiéndose observar lo dispuesto en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 531 de 24/11/2025 por valor de ($ 800.409.863).

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes contratantes expedición del registro presupuestal a cargo del CONTRATANTE, las respectivas garantías aprobadas.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Guatapé- Antioquia.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboró	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		18/12/2025
Revisó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		18/12/2025

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**CONTRATO DE INTERVENTORIA**	**Código: RE.SGJ.057** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		18/12/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZA**	**Código: RE.SGJ.016** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

INFORMACION GENERAL ANEXO 0	
No. CONTRATO/CONVENIO	CD 166-2025
CONTRATANTE/ASEGURADO/BENEFICIARIO	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA/TOMADOR/ GARANTIZADO	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S
NIT/C.C	900.979.660-8
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC ($47.731.658).
PLAZO	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO (05) MESES. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE GUATAPE-ANTIOQUIA

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURA			
NO. POLIZA: 4423785			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/12/2025			
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	26/12/2025	26/09/2026	$ 9.546.332,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	26/12/2025	26/09/2026	$ 9.546.332,00
Calidad del servicio	26/05/2026	26/11/2031	$9.546.332,00

Por reunir los requisitos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante aprueba las Pólizas de cumplimiento N°4423785 Anexos 0 de SEGUROS SURABya que ampara las garantías establecidas en *el CONTRATO* CD

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZA**	**Código: RE.SGJ.016** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

166-2025 y se encuentran todos los documentos debidamente firmados por la aseguradora.

Nota: pólizas iniciales

FECHA DE APROBACIÓN: 26/12/2025

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.

Número Póliza: 4423785

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S	NIT	9009796608
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 59 # 38 7	RIONEGRO	3104304774

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S	NIT	9009796608	CL 59 # 38 7	RIONEGRO	3104304774

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE	NIT	8001054970

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17073690	POLIZA NUEVA	4033	MEDELLIN	2025-12-26
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	0121707369 0	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	26-MAY-2026	26-MAY-2031	$9.546.332,00	$133.722
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-DIC-2025	26-SEP-2026	$9.546.332,00	$20.066
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-DIC-2025	26-MAY-2029	$4.773.166,00	$45.660

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$199.448	$37.895	$237.343	$23.865.830,00	$23.865.830,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-DIC-2025	26-MAY-2031	1977	26-DIC-2025	26-MAY-2031

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	4033	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
LADY BIBIANA GARCIA ARBELAEZ	12673	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100%	199.448

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

CONTRATO DE INTERVENTORIA CD 166-2025.
OBJETO.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE AL REALIZAR: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA.
ASEGURADOS/BENEFICIARIOS.
EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
IDENTIDICADA CON NIT 800.105.497-0
MUNICIPIO DE GUATAPE
IDENTIFICADO CON NIT 890.983.830-3

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9



Firma autorizada

Martha Rosa Gallo

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA					
Contrato número:	166	de	2025		
OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".					
Supervisor:	**JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO**				
Contratista:	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S				
Valor del contrato:	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC ($47.731.658).				
Duración del contrato:	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO (05) MESES. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.				
Fecha:	26	de	12	de	2025

CONSIDERANDO
Que entre los suscritos, de una parte, Juan Diego Martínez Quintero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, en calidad de Gerente encargado y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497 0; y, de la otra parte PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S identificado con NIT 900.979.660-8, Representando Legalmente por MARTHA ROSA GALLO GOMEZ con C.C N° 21.962.814, se celebró el Contrato CD 166 de 2025, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA". por un valor total de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC ($47.731.658). Que se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal y el correspondiente Registro Presupuestal Nº 783, expedido el veintiséis (26) de Diciembre de 2025, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Que, mediante la

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

suscripción de la presente acta, el contratista reconoce, acepta y se obliga a cumplir de manera integral, eficiente, oportuna y con calidad, todas y cada una de las obligaciones contractuales, garantizando la idoneidad técnica, operativa, administrativa y financiera para la ejecución del objeto pactado. Asimismo, asume plena responsabilidad por los daños, perjuicios, defectos o reclamaciones que puedan derivarse de su incumplimiento, ejecución deficiente o de actos de sus empleados, subcontratistas o dependientes, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Empresa Autónoma de Guatapé ni para sus funcionarios. Que el contratista declara bajo gravedad de juramento que cuenta con los medios técnicos y logísticos suficientes para ejecutar el contrato y que se compromete a responder directamente por cualquier defecto en el diseño, producción, calidad o entrega de las piezas gráficas, así como por las multas, sanciones y demás consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento, manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de terceros o entes de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta por las partes y por el supervisor designado, entendiéndose que toda prórroga o modificación deberá formalizarse por escrito y ajustarse estrictamente a lo previsto por la normativa contractual vigente.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación de la CD 166 de 2025, el Veintiséis (26) de Diciembre de 2025

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.
ó
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Gerente (E) Componente Técnico		26/12/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
890.900.286-0
COMPROBANTE DE EGRESO

Acreedor: 2400000216
Nit: 8909838303
Razón Social: MUNICIPIO DE GUATAPÉ

Número de pago: 5500307530
Fecha de Pago: 12.12.2025
Monto Total Pagado: 549.933.911

Propuesta de pago: 12128
Cuenta origen: 220191126176
Cuenta contable: 1110062351

Entidad financiera: Bancolombia
Cuenta destino: 31003320238
Tipo de cuenta: Ahorros
Receptor Altern. Pago: INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA

Doc. De referencia: PAGO # 1 CONVENIO 46000186654 IE NUESTRA SRA PIL
Fecha de causación: 21.11.2025
Contrato: 4600018665
Nro. Causación: 3000256911
Fondo: 0-8115

Cuenta	Descripción		Importe
2403150000	Otras transferencias	$	-549.933.911
2401019002	Cuenta EM/RF	$	549.933.911
5423050000	Para programas de educación	$	0

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 081-2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPE
CONTRATISTA	EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
OBJETO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.
VALOR	OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($ 828.984.495).
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
LUGAR Y FECHA	GUATAPÉ, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.036.929.143, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,** que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía N0 71.731.383, en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ,** con NIT 800105497-0, según Decreto de nombramiento N° 035 del 09 de julio de 2025 y quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan Celebrar el presente Contrato Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **A.** En este caso, el municipio de Guatapé presenta la necesidad de mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura educativa de la escuela rural C.E.R. El Tronco, ubicada en la vereda El Rosario, la cual cumple una función esencial al brindar acceso a la educación básica a los niños y niñas del sector rural. **B.** Actualmente, la sede educativa presenta un deterioro progresivo en sus instalaciones, reflejado en varios componentes constructivos que afectan el desarrollo de las actividades académicas y recreativas. La sede presenta deficiencias estructurales y de mantenimiento en elementos como pisos, muros, cubierta e iluminación, lo que limita el uso óptimo de los espacios y afecta el desarrollo normal de las actividades académicas. **C.** Estas condiciones limitan la adecuada prestación del servicio educativo y afectan directamente el bienestar, la seguridad y el rendimiento académico de los niños y niñas que asisten a la institución, además de impactar el sentido de pertenencia y apropiación del espacio por parte de la comunidad educativa. **D**. Que El municipio de Guatapé, en la actualidad cuenta con una entidad del orden municipal público, la Empresa Autónoma, la cual es una Entidad Industrial y Comercial adscrita al Municipio, creada mediante Acuerdo No. 021 del 4 de junio de 1988, modificado por los Acuerdos 026 del 30 de agosto de 1992, el acuerdo 06 del 14 de abril de 1996, el acuerdo 03 del 26 de abril de 2020 y el acuerdo 16 del 17 de Agosto de 2020, y su objeto social y funciones tiene a fin a la presente contratación además la empresa

autónoma cuenta con experiencia e idoneidad para desarrollar el siguiente objeto contractual, Consecuente con las consideraciones precedentes, las partes hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA. **PARÁGRAFO:** Para dar cumplimiento al objeto contractual se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	**PRELIMINARES**		
1.1	RETIRO DE PUERTAS Y/O VENTANAS CON REJAS METALICAS Y/O MADERA (marco y ala). Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros en lugares autorizados por el Municipio y/o autoridad ambiental, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio donde lo disponga la interventoría y/o entidad contratante.	un	7,00
1.2	RETIRO de bajantes (tubos de desagüe) y embudos de canoa, ya sean de metal o PVC, que forman parte del sistema de recolección y desagüe de aguas lluvias. incluye retiro de bajantes y accesorios, Limpieza después del retiro y Disposición de los materiales desmontados a un botadero autorizado.	ml	31,00
1.3	RETIRO de canoas y ruanas existentes, elementos utilizados de recolección y desagüe de aguas lluvias en techos. incluye Desmontaje de las canoas, Limpieza y preparación de la superficie después del retiro y Disposición de los materiales desmontados a un botadero autorizado.	ml	66,00
1.4	Reemplazo de manto Permofit existente. El trabajo incluye Retiro del manto anterior, Limpieza y preparación de la superficie, Colocación y fijación asegurando su correcta instalación y disposición de los materiales desmontados a un botadero autorizado.	m2	567,00
1.5	DESMOTE y REINSTALACION de tejas de barro existentes, incluye seleccionar las unidades en óptimas condiciones para su reutilización, y cambio de tejas deterioradas por unidades nuevas, incluye la botada de materiales	m2	567,00
1.6	DEMOLICION de un lavamanos corrido o lava escobas, incluyendo la retirada de los escombros generados y su disposición en el lugar autorizado. La demolición implica el uso de herramientas manuales o mecánicas para romper, retirar los materiales y el transporte de los escombros a un botadero autorizado.	ml	5,00

1.9	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE PISO EN CONCRETO espesor <=15 cm. Incluye retiro, cargue, transporte y botada de escombros en lugares autorizados por el Municipio y/o autoridad ambiental y recuperación de los materiales aprovechables. (No incluye retiro de entresuelo)	m2	751,10
1.10	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE PISO EN BALDOSA espesor <=15 cm. Incluye retiro de baldosa y mortero de nivelación, cargue, transporte y botada de escombros en lugares autorizados por el Municipio y/o autoridad ambiental y recuperación de los materiales aprovechables. (No incluye retiro de entresuelo)	m2	411,96
1.11	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE, espesores entre 0.03 y 0.05 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	20,00
1.12	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE 0.10-0.15m de espesor. Incluye la demolición y disposición de los residuos en un botadero autorizado	m2	6,00
2,00	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	25,78
2.2	EXCAVACION MECANICA, de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	151,47
2.3	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	6,48

2.4	LLENOS EN SUBBASE GRANULAR compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	M3	204,00
3,00	**CONCRETOS Y MAMPOSTERIA**		
3.1	Construcción de PISO EN CONCRETO DE 21 MPa. ESPESOR DE 0.10 m., con vaciado alternado. Incluye suministro y transporte de los materiales, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, entresuelo en piedra con un espesor de 0.15 m. y 0.05 m. de arenilla, malla electrosoldada D-84, dilataciones a junta perdida cada 1.80 m., acabado liso llaneado, vibrado, curado, protección de la superficie y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Unidades sanitarias y cocina. Para andenes el acabado debe ser escobillado y antideslizante.	m2	751,10
3.2	Suministro y aplicación de pintura artística en placa polideportiva. Incluye tratamiento de la superficie con ácido, una capa de pintura epoxica y una capa de pintura alto tráfico especial para canchas.	M2	504,90
3.3	Cortes con pulidora PISO CONCRETO concreto e= máximo 5mm y aplicación sellador de juntas, incluye operación de Equipo, Elementos de protección y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	ml	148,57
3.4	Construcción de Mampostería en BLOQUE DE CONCRETO de 10 x 20 x 40 cm. Según especificación de Interventoría. Incluye DOVELAS Y LLENADO CON MORTERO de 1:4.	m2	6,00
3.5	Construcción de CUNETA EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.50 m., ESPESOR DE 0.05 m. Incluye suministro y colocación del concreto, entresuelo 15 cm de piedra y 5 cm de arenilla y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño.	ml	115,00
3.6	Construcción de CÁRCAMO en concreto de 21 Mpa., con un ANCHO DE 0.30 m libres, ALTURA MÁXIMA DE 0.60 m con 40 cm libres, PAREDES Y PISOS DE 0.10 m de espesor, Tapa prefabricada para cárcamo de 0.40 m * 0.50 m reforzada. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, acero de refuerzo con transporte y figuración según diseño (acero transversal varilla de 3/8" L = 1.2 cada 0.30 m y acero longitudinal 3 varillas de 3/8" por cara) y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. La excavación se pagará en su ítem respectivo.	ml	50,00
4,00	**PINTURA Y REVOQUE**		

4.1	ABUSARDADO (desbaste con herramientas manuales o eléctricas) de muros revocados para preparar la superficie y garantizar una adecuada adherencia del estuco. incluye desbaste de la superficie revocada, Limpieza de la superficie y trasporte de residuos generados	m2	1086,48
4.2	Suministro y aplicación de REVOQUE con mortero 1:4 adicionado con Sika-1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	1086,48
4.3	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidro repelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	334,08
4.4	RESANE Y REPINTE de PINTURA vinel tex tipo 1 o equivalente para interiores (hidro repelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	752,40
5,00	**PISOS Y ACABADOS**		
5,10	Colocación de ENCHAPE CERÁMICO PARED COLOR A DEFINIR de 30 x 60 cm. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo con color de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC para remates y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	50,00
5,20	Colocación de PISO CERÁMICO, TRAFICO ALTO ANTIDESLIZANTE, de 33.8x33.8cm., color blanco de Corona o equivalente, con prueba de resistencia de abrasión, antideslizante. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero de nivelación 1:5, con un espesor de 3 a 7 cm., pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, juntas cada 1,8 x 1,8 m. con varilla de dilatación PVC de 4 mm., lechada con Boquilla Blanca para cerámica, remates, cortes con maquina y todo lo necesario para su correcta instalación. El entresuelo y la placa de contrapiso se pagará en su ítem respectivo, para unidades sanitarias. Para baños.	m2	43,86

5,30	Construcción de PISO EN BALDOSA DE GRANO MONO COLOR DE 30 x 30 cm., de primera calidad aprobada por la interventoría que cumpla la norma NTC 2849. Incluye concreto de pega y nivelación 1:5 de cemento, suministro y transporte de la baldosa, varilla de dilatación en PVC de 5 mm x 37mm en cuadrículas de 2,10m x 2,10m., lechada del mismo color de la baldosa, destroncada, pulida, brillada y encerada en el sitio con cera polimérica, protección de muros, puertas y desagües. Cargue, transporte y botada de material sobrante (cachaza) en botaderos oficiales. La interventoría entregará el diseño en tapetes o franjas combinando los colores (máximo dos colores). Los ensayos que se requieran serán por cuenta del contratista y las muestras se escogerán del material puesto en obra.	m2	449,04
5,40	Suministro, transporte e instalación de ZÓCALO RECTO EN BALDOSA GRANO de 0,07 a 0,10m de altura con aristas biseladas. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante de capa delgada tipo pegacor o equivalente, lechada del mismo color de la baldosa, remates, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	m	260,00
5,50	Suministro, transporte e instalación de tapete en Foamy tipo rompecabezas, conformado por piezas modulares encajables con letras, números y colores, fabricadas en espuma EVA de alta densidad, con espesor aproximado de 10 mm. La actividad incluye el suministro del material desde fábrica o proveedor hasta el lugar de instalación, el transporte, descargue, acarreo interno y ubicación en el área designada, limpieza de la superficie base, instalación manual por encaje de las piezas asegurando continuidad y uniformidad en el armado, corte y ajuste perimetral con herramientas menores para garantizar el cubrimiento total del área, aplicación puntual de adhesivo vinílico o cinta de fijación de ser requerido, y limpieza final del área.	m2	15,00
6,00	**MOBILIARIOS Y APARATOS SANITARIOS**		
6.1	Construcción de mesón en concreto de 21Mpa. forrado en grano BLANCO Y NEGRO, de ancho=0,60 m., espesor 0,06 m., con faldón de h=0,15 m. y listón de 10 cm en los puntos en contacto con la pared. Incluye canche, botada de material, molduras para bordes redondeados, acero de refuerzo (6 varillas de 1/4" longitudinalmente y 3 varillas 3/8" L=0.90 m por metro transversalmente), concreto para anclaje, vanos para empotrar lavamanos.	ml	5,00
6.2	Construcción de BOCAPUERTAS en salón, incluye pegacor, lechada, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	6,30
7,00	**REDES HIDROSANITARIAS**		

7.1	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 40x40x40 cm en concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	3,00
7.2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 6", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA en suelo. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo. la excavación se pagará en respectivo ítem	ml	9,00
8,00	**CARPINTERIA METALICA**		
8,1	Suministro, transporte y colocación de PUERTA METÁLICA (marco y ala) calibre 18 para uso interno de 0.60m - 0,70m de ancho x 2.10m - 2.20m de altura. Incluye cerradura de seguridad tipo Yale o equivalente, 3 bisagras de cobre tipo libro 3" 1/2, aplicación de pintura anticorrosiva, acabado en esmalte base aceite color a definir y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría. De acuerdo con las especificaciones del diseño arquitectónico.	un	7,00
9,00	**CUBIERTA**		
9.1	Suministro e instalación de CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DLLO HASTA 1.00M. Incluye embudo galvanizado calibre 20, pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	ml	66,00
9.2	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con un DIÁMETRO DE 3" y/o 4". Incluye suministro de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	ml	31,00
9.3	Suministro, transporte e instalación de una reja metálica para ventana, elaborada con tubería tubular cuadrada de 1" según diseño. La reja se fabrica a medida. Incluye elementos de anclaje (grapas, tornillos, etc.). Fijación de la reja al marco de la ventana y Pintura o tratamiento anticorrosivo de la reja	m2	18,00

9.4	Carguera 4x8pulg abarco >Suministro, transporte y colocación de CARGUERA en madera 4x8 pulg en ABARCO. Incluye: todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Con previa aprobación de la Interventoría.	ml	5,00
9.5	Poste 4x4 pulg abarco 2.5 m >Suministro, transporte y colocación de POSTE en madera 4x4 pulg de 2.5m ABARCO. Incluye: todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	ml	2,50
9,60	Construcción de caballete en teja de barro, incluye mortero de pega dos 1:3 corte de piezas y ajustes necesarios	ml	33,00
10,00	**ILUMINACION**		
10.1	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA para luminaria en tubería EMT 1/2". Incluye: cable N°12 AWG HF LS, conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación hasta 3 metros	und	21,00
10.2	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria tipo LED, Hermética, 2 x 24 W, 120 V	und	52,00
10.3	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria tipo LED de 15 W, 120 V	und	8,00

SEGUNDA. VALOR: El valor estimado del contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($ 828.984.495),** discriminados de la siguiente manera;

Aporte Departamento de Antioquia: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ML ($ 549.933.911), tributos incluidos. Lo que equivale al 68.70% del valor total del convenio**,** respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 2383 del 07 de noviembre del 2025.

Aporte Municipio: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML ($ 250.475.952) tributos incluidos. Lo que equivale al 31.29% del valor total del convenio. De los cuales para la vigencia 2025 se tiene un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 42.021.518),** respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 2211 del 28 de octubre del 2025 y para vigencia del 2026 un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($238.121.935), respaldados a través del acuerdo No 24 del 26 de octubre del 2025. Adicionalmente el Municipio de Guatapé asume los honorarios para la administración de recursos con la Empresa Autónoma del Municipio

de Guatapé por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 28.574.632).**

Reflejados de la siguiente manera:

COSTO TOTAL OBRA CER EL TRONCO CON INTERVENTORIA	**$**	**800.409.863**
HONORARIOS 3%	**$**	**24,012,296**
IVA HONORARIOS (19%)	**$**	**4.562.336**
TOTAL, HONORARIOS	**$**	**28.574.632**
TOTAL, APORTE GOBERNACION	**$**	549.933.911
TOTAL, APORTE MUNICIPIO CON HONORARIOS	**$**	**279.050.584**
TOTAL	**$**	**828.984.495**

Es pertinente señalar que las estampillas y retenciones se aplican según lo establecido en el acuerdo No 27 del 23 de diciembre de 2020*. "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".* **TERCERA. FORMA DE PAGO:** Los recursos se pagarán de la siguiente forma:

- El primer pago será del 40% del valor total del contrato, previa presentación de cronograma de trabajo, plan de inversión avalado por la interventoría y plan de contingencia para garantizar el servicio educativo.
- El 55% de los pagos restantes se realizarán mediante actas de avance, en la medida que el supervisor del convenio certifique el cumplimiento de las obligaciones previstas por parte del Contratista.
- El 5% del valor total del contrato se cancelará una vez recibida la obra por la interventoría y la entrega de los soportes técnicos, financieros y que haya lugar.
- Informe final del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Municipio.
- Factura comercial vigente por parte del Contratista de acuerdo con las normas estipuladas por la DIAN o cuenta de cobro de ser el caso.
- El cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Se harán los pagos por medio de entregas parciales, a través de consignaciones previa presentación y aprobación de los informes.
- Los documentos para el cobro deben tener la constancia de estar al día con el pago de seguridad social y parafiscales.
- Si el Supervisor tuviere que solicitar cambio o corrección de la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes en que haya recibido el documento.

- Los Honorarios se pagarán mediante actas de avance y se dejará un 10% para pagarse contra liquidación, adicional será la empresa Autónoma la encargada de practicar retenciones legales y trasladar los recursos a la administración municipal dentro de los diez (10) primeros días del mes.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En el desarrollo del objeto de este Contrato EL MUNICIPIO se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONTRATO y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello. **2.** Cancelarle al CONTRATISTA los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello. **3.** Facilitar al CONTRATISTA las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **4.** Certificar que los recursos del presente contrato son públicos. **5.** Realizar la supervisión del presente contrato. **6.** Facilitar la liquidación del presente contrato. **7.** Aprobar los pagos que realice el CONTRATISTA con el informe de supervisión, y enviar a la secretaria de Hacienda para realizar los ajustes pertinentes en contabilidad**. 8.** Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista. **9.** Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración**. 10.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a: **1.** Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos. **2.** Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando. Dicho informe debe mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos recibidos (pagos de obras, costos indirectos (personal y apoyo logístico), recursos no ejecutados, estampillas, impuestos por ley y rendimientos financieros, información que estará a disposición del Municipio de Guatapé con el fin de hacer seguimiento y evaluación de estos, los cuales se deben presentar cuando se pretenda generar un pago. **3.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. **4.** Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. **5.** Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato. **6.** Realizar el proceso de selección del contratista de acuerdo al manual de contratación y a la modalidad establecida en el mismo. **7.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato. **8.** Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato. **9.** Designar el personal técnico, administrativo, jurídico y financiero con la suficiente idoneidad

y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. **10.** Velar por el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la ejecución de los proyectos; los retrasos ocasionados al presente contrato que sean responsabilidad de terceros, deberán ser sometidos a análisis técnico con los respectivos soportes a fin de tramitar el debido termino y forma: la adición y/o ampliación correspondiente. **11.** Liquidar o realizar el cierre oportunamente de los contratos que se requieran según manual de contratación del MANDATARIO y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato. **12.** Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada. 2. El contratista deberá adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del objeto del convenio, utilizando alguna de las modalidades previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, sean estas de carácter competitivo o no competitivo. En todo caso, la selección del contratista deberá fundamentarse en criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal. 3. Invertir los recursos entregados por el Municipio única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros. 4. El contratista es el responsable del presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución de la obra y de la interventoría. Por el monto de los recursos a invertir entre la Gobernación y el Municipio. 5. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso contractual o modificaciones a las que haya lugar. El contratista deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento. 6. Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor. 7. Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente. 8. En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar. 9. El contratista deberá exigir al contratista de obra la constitución o, en su caso, la modificación de las pólizas que amparen los riesgos derivados del contrato, incluyendo como mínimo las siguientes coberturas: cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, estabilidad de la obra, calidad de los trabajos ejecutados, y responsabilidad civil extracontractual. En todas las pólizas se deberá incluir expresamente al Departamento de Antioquia como beneficiario y Municipio de Guatapé. Los porcentajes y valores asegurados de cada amparo deberán corresponder con los montos establecidos en el presupuesto oficial que hizo parte de la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, garantizando la adecuada cobertura de los riesgos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 10. Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por el Municipio

de Guatapé y la dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia. 11. El contratista exigirá al ejecutor del contrato derivado, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento y Municipio le indique. 12. Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos o devuelto los mismos o parte de estos. 13. Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde el Municipio de Guatapé. relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del contrato. 14. En caso de ser requerido, el contratista deberá adelantar ante la subsecretaria de educación, un Plan de contingencia que permita garantizar la prestación del servicio educativo, debido a las actividades propias de la obra a ejecutar que interfiera con las aulas y espacios dedicados a la prestación del servicio. 15. El contratista deberá Garantizar la continuidad de la ejecución de la obra. 16. El contratista deberá Asumir la responsabilidad por la finalización de la obra, incluyendo la gestión técnica, administrativa, financiera y jurídica, una vez culminado el plazo del convenio, hasta la entrega definitiva del proyecto. 17. El contratista deberá velar por el seguimiento a la ejecución de la obra, asegurando que se mantenga el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta avalada. 18. El contratista se obliga para con el Municipio de Guatapé a Presentar informes finales de ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto, una vez culminada la obra, incluyendo la certificación de cumplimiento del objeto del convenio, aun cuando el plazo del mismo haya finalizado. 19. El contratista deberá Responder por cualquier eventualidad, reclamación o requerimiento legal o técnico que surja durante o después de la ejecución de la obra, incluso si ocurre fuera del plazo convenio, en virtud de su rol como ejecutor principal del proyecto. 20. El contratista deberá atender y Coordinar con el Municipio de Guatapé cualquier requerimiento técnico, administrativo o legal que surja posterior al vencimiento del convenio, manteniendo la trazabilidad del proyecto. 21. Conservar y custodiar la documentación técnica, financiera y contractual relacionada con el proyecto, durante el tiempo que establezca la normatividad vigente, para efectos de auditoría, control fiscal y seguimiento institucional. 22. El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Guatapé a entregar las obras cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hace parte integral del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar, previa verificación por parte del interventor (si aplica) del contrato de los respectivos manifiestos de aduana cuando de bienes extranjeros se trate. 23. Exigir a los subcontratistas la Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y hacer entrega de ellas de manera diligente al Municipio, en donde éste sea el beneficiario. (cuando aplique). 24. Exigir a los subcontratistas la Ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. 25. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato. 26. Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes y cumplimientos y demás obras complementarias que sean necesarias. 27. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y

social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo por administración delegada. Para el caso en que los precios tengan una observación o variación significativa en el proceso de selección, estos deberán ser analizados y aprobados por el municipio con visto bueno del supervisor del contrato en compañía del Contratista. 28. Informar al Supervisor del Contrato Interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección. 29. Entregar informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. 30.Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normatividad vigente. 31. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gas tos que se realicen, hasta la liquidación de este. La EMPRESA, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión. 32. Reintegrar los primeros 5 días de cada mes, los rendimientos financieros producto de los recursos aportados por el Municipio. 33. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido. 34. Aprobar los procedimientos constructivos propuestos y ejecutados por el constructor. 35.Seguimiento y control al contratista, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. 36. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal en obra; al igual que la aprobación de honorarios adicionales y extras, previa sustentación motivada presentada al supervisor. 37. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales. 38. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra, con base a la programación y control al flujo de caja. 39. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos. 40. Rechazar las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas. 41. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades. 42. Hacer recibos parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del Municipio. 43. Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables. 44. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación. 45. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio. 46. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos de obras y de interventoría; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio la determinación final. 47. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles. 48. Informar por escrito a el Municipio sobre las conductas de los contratistas, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiera lugar a ello. 49. En caso de no hacer uso de alguno de los recursos se deberá realizar la devolución de los saldos al municipio. **SEPTIMA. AFECTACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones que el Municipio debe

hacer en virtud del presente Contrato se soportan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 2211 del 28 de octubre del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato Interadministrativo, la Supervisión será ejercida por la Subsecretaria de Obras Públicas y Vivienda o por el funcionario designado por el ordenador del gasto. **NOVENA. MODIFICACIONES:** El contenido del presente Contrato Interadministrativo podrá modificarse por acuerdo entre las partes, que deberá constar por escrito. **DECIMA. RELACIÓN LABORAL:** El Municipio no contrae por este Contrato ninguna obligación, vinculación o relación laboral con el recurso humano que deba emplear el CONTRATISTA para la realización de las actividades contempladas en este Contrato. **DECIMA PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita del Municipio de Guatapé. Sin perjuicio de lo anterior EL CONTRATISTA podrá por su cuenta y riesgo suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en este Contrato Interadministrativo, con las personas naturales o jurídicas que tengan idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada. **DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, EL A CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades. **DECIMA TERCERA - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales. **DECIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente documento y Contrato. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente Contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del termino de ejecución y vigencia del Contrato, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, sin limitar a términos prescriptivos o de caducidad de la acción. **DECIMA QUINTA - GARANTÍAS:** Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Contrato Interadministrativo por tratarse de un contrato entre entidades públicas, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación. Decreto 1082 de 2015. “2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de

garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por otra parte, la Empresa Autónoma de Guatapé deberá exigir a sus contratistas las siguientes pólizas en las cuales el Municipio de Guatapé debe aparecer como beneficiario. **DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En aras de solucionar de forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en el presente Contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **DECIMA SEPTIMA – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **DECIMA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo pactado. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3**. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario **4.** Por incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA. **5.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **6.** Por las demás causales estipuladas en la Ley. **DECIMA NOVENA – ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** Se establecen los siguientes entendimientos mutuos: **1**. El presente Contrato no origina una nueva persona jurídica; **2.** La suscripción del presente Contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes; **3**. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este Contrato. **VIGESIMA** - **ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan norma que contraríe la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación. **VIGESIMA – PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS**: Se encuentran como anexos a este Contrato Interadministrativo los siguientes documentos: **A)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **B)** Certificado de Existencia y Representación Legal de la EMPRESA AUTONOMA y demás documentos contractuales. **C)** Resolución que justifica la contratación directa. **VIGÉSIMA SEGUNDA — PUBLICACIÓN:** Este Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN**: El presente Contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el estatuto contractual colombiano. **VIGÉSIMA CUARTA —PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y su ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA QUINTA — DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollar de este Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guatapé - Antioquía.

Para Constancia se firma en el Municipio de Guatapé a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.

proyectó: Wilmar Buritica Garcia /Abogado oficina contratación.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8563917
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 minutos de tiempo transcurrido *(7/11/2025 7:42:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	INTER081-2025
Objeto del contrato	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	7/04/2026 11:59 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	8/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	8/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE GUATAPE

COLOMBIA, Guatape

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EAG

COLOMBIA, Guatape
Número de documento 800105497

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EAG			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA* ***Fecha de aprobación:*** *7/11/2025 7:48:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Velkis Neivany Galeano Marín* ***Fecha de aprobación:*** *7/11/2025 7:50:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8563917
Proveedor EAG
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 31 #30 08
Ubicación CO-ANT-05321 - Guatape
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Guatape
Dirección CALLE 31 #30 08
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	01	01	01
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 31 #30 08	COLOMBIA > Antioquia > Guatape

1 CO1.PCCNTR.8563917

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							828.984.495,00	828.984.495,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101507	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.	1,00	UN	828.984.495,00	828.984.495,00	828.984.495,00	828.984.495,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	INTER 081-2025 - EL TRONCO.pdf	INTER 081-2025 - EL TRONCO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Velkis Neivany Galeano	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036929143	Guardar y notificar
Supervisor	Lina Johana Arboleda A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036948717	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Lina Johana Arboleda Alzate	7/11/2025 7:50:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Velkis Neivany Galeano Marín
Ordenador del Gasto	Velkis Neivany Galeano Marín	7/11/2025 7:50:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Velkis Neivany Galeano Marín

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	828.984.495
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		828.984.495

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000017756	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2383	CDP	No se ha iniciado		549.933.911 COP	00-00-00-000-00001	-	Editar
☐	2211	CDP	No se ha iniciado		42.021.518 COP	00-00-00-000-00001	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

LA **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el decreto 011 de 2020, y adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023 por la cual se le delegaron las funciones y se le dio facultad de para suscribir contratos a nombre del Municipio de Guatapé,

CONSIDERANDO:

a. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

b. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. “Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato o convenio interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales”.

c. Que tal como lo establece el artículo 2° de la constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes que consagra en la Constitución…”

d. Que Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

e. Que el artículo 2.2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

f. En este caso, el municipio de Guatapé presenta la necesidad de mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura educativa de la escuela rural

C.E.R. El Tronco, ubicada en la vereda El Rosario, la cual cumple una función esencial al brindar acceso a la educación básica a los niños y niñas del sector rural.

g. Actualmente, la sede educativa presenta un deterioro progresivo en sus instalaciones, reflejado en varios componentes constructivos que afectan el desarrollo de las actividades académicas y recreativas. La sede presenta deficiencias estructurales y de mantenimiento en elementos como pisos, muros, cubierta e iluminación, lo que limita el uso óptimo de los espacios y afecta el desarrollo normal de las actividades académicas.

h. Estas condiciones limitan la adecuada prestación del servicio educativo y afectan directamente el bienestar, la seguridad y el rendimiento académico de los niños y niñas que asisten a la institución, además de impactar el sentido de pertenencia y apropiación del espacio por parte de la comunidad educativa.

i. Que El municipio de Guatapé, en la actualidad cuenta con una entidad del orden municipal público, la Empresa Autónoma, la cual es una Entidad Industrial y Comercial adscrita al Municipio, creada mediante Acuerdo No. 021 del 4 de junio de 1988, modificado por los Acuerdos 026 del 30 de agosto de 1992, el acuerdo 06 del 14 de abril de 1996, el acuerdo 03 del 26 de abril de 2020 y el acuerdo 16 del 17 de Agosto de 2020, y su objeto social y/o funciones es a fin a la presente contratación además la empresa autónoma cuenta con experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

j. Que para esta finalidad el Municipio de Guatapé cuenta con un presupuesto de, **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($ 828.984.495),** discriminados de la siguiente manera; **Aporte Departamento de Antioquia:** QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ML ($ 549.933.911), tributos incluidos. Lo que equivale al 68.70% del valor total del convenio, respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 2383 del 07 de noviembre del 2025. **Aporte Municipio:** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML ($ 250.475.952) tributos incluidos. Lo que equivale al 31.29% del valor total del convenio. De los cuales para la vigencia 2025 se tiene un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 42.021.518),** respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 2211 del 28 de octubre del 2025 y para vigencia del 2026 un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($238.121.935),

respaldados a través del acuerdo No 24 del 26 de octubre del 2025. Adicionalmente el Municipio de Guatapé asume los honorarios para la administración de recursos con la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 28.574.632).** por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICACIÓN. Declarar procedente y justificada la contratación directa por medio de Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Guatapé y **EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ**, para realizar el siguiente objeto**:** ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. Los estudios y documentos previos que soportan este Contrato Interadministrativo, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: IMPROCEDENCIA. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

ORIGINAL FIRMADO
VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN
secretaria de Planeación y Obras Públicas y Vivienda

Elaboró	Revisó	Aprobó
Wilmar Buritica	*Velkis Neivany Galeano Marín*	*Velkis Neivany Galeano Marín*

Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	**ACTA DE INICIO**	Código: ABO-FR-07 Versión: 05 Página 1 de 2

GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida					
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO					
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**				
CONTRATO		**ORDEN**		**CONVENIO**	**X**
CONVENIO NÚMERO:	INTER081-2025				
OBJETO DEL CONVENIO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.				
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	**LINA ARBOLEDA ALZATE**				
ASOCIADO:	**EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ**				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($ 828.984.495).				
DURACIÓN DEL CONVENIO:	CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.				
FECHA DE ADJUDICACION DEL CONVENIO:	GUATAPÉ, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.				

CONSIDERANDO:

1. Que entre el **MUNICIPIO DE GUATAPE y LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ,** se celebró el Contrato interadministrativo No. 081 de 2025, cuyo objeto es: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA. Por un valor de, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($ 828.984.495) y una duración de CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
2. Que el contrato fue suscrito por las partes el 07 de noviembre de 2025.
3. Que el registro presupuestal N° 2543 fue expedido el día 07 de noviembre de 2025.
4. Que el registro presupuestal N° 2896 fue expedido el día 23 de diciembre de 2025.
5. Que el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte del contratista, el ordenador del gasto y el Supervisor.

ACUERDAN
Fijar como fecha de inicio del contrato interadministrativo No 081-2025 el día 23 de diciembre de 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 23 de mayo de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

Firma

VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN
ORDENADOR

Firma

EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ
ASOCIADO

Firma

LINA ARBOLEDA ALZATE
SUPERVISOR

Proyectó: Wilmar Buriticá/ abogado oficina de contratación

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**CONTRATO DE CONSULTORIA**	**Código: RE.SGJ.057**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

CONTRATO DE CONSULTORIA OC 031-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	R-3 CONSULTRIV S.A.S
NIT	901.209.640-1
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS M/L ($ 749.330.005)
PLAZO	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. ESTE TÉRMINO SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

Entre los suscritos a saber: De una parte JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº070 del 18 de noviembre de 2025, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte, de la otra parte**,** R-3 CONSULTRIV S.A.S, NIT 901.209.640-1, en adelante "EL CONTRATISTA", representada para los efectos del presente contrato por LEIDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS, identificada con CC No. 1.040.181.485, en calidad de autorizada para suscribir la oferta y el contrato conforme a la autorización otorgada por el representante legal de la sociedad, señor Daniel Alejandro Valencia Rendón, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a realizar: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

A. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor

B. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

C. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

D. Informar a la Entidad y al interventor cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer, celebrar el contrato o durante su ejecución.

E. Solicitar al interventor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad, y antes de la ejecución de las actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, deberá justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al interventor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.

F. Dar cumplimiento a las leyes y a los reglamentos en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así mismo, deberá implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el

contrato de obra y dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). En igual sentido, deberá dar cumplimiento con el Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.

G. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El Costo de estas será por cuenta del contratista.

H. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.

I. El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor.

J. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.

K. Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.

L. Presentar para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, el documento PMA, bajo los lineamientos contenidos en LA GUÍA DE MANEJO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

M. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

N. Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

O. Realizar conjuntamente con el interventor, la liquidación del Contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el interventor que den cuenta de actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y

garantías actualizadas y aprobadas, paz y salvo por todo concepto, cierre de permisos y autorizaciones si aplica

P. Suscribir las actas de vecindad con los propietarios o posibles afectados con los trabajos a realizar y una vez terminados los trabajos proceder con el cierre del acta de vecindad suscribiéndola con los mismos que participaron en la inicial.

Q. Mantener en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y realizar las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.

R. Someter a consideración de la Interventoría las variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas, con su debida justificación y contar con la aprobación del supervisor del contrato.

S. Realizar las obras necesarias para subsanar los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, por causas derivadas de las actividades efectuadas por él, en la construcción.

T. Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la disposición de los desechos de construcción en sitios de aprovechamiento y/o reciclaje.

U. El Contratista deberá presentar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento. Debe mostrar cumplimiento mínimo de un 80% en la evaluación de los estándares.

V. Elaborar y presentar para aprobación del interventor las respectivas actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, adjuntando las memorias de cálculo y demás documentación técnica necesaria.

ESPECÍFICAS DE LA OBRA

a. Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo, hojas de vida del equipo de trabajo que van a estar durante el desarrollo de la obra (se específica en numeral personal profesional), deberán presentar presupuesto oficial con APU elaborados según las especificaciones técnicas y métodos constructivos existentes en el proyecto.

b. Ejecutar la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas.

c. Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios (compactación - densidades, granulometría, resistencia de concretos, diseño de mezclas, prueba de tintas, entre otros, según aplique).

d. Se deberá contar con el formato para el registro de liberación de áreas para poder ejecutar las actividades, para realizar las actas parciales deberá existir un registro de calidad de las áreas ejecutadas y cobradas en la parcial a tramitar.

e. Deberá realizar en conjunto con la supervisión el registro de liberación y certificado de materiales de obra civil, esto significa que cuando los materiales lleguen a obra, deberán ser aprobados por el interventor o supervisor, cuenten con certificado de calidad, y cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto, se deberá generar también el listado de materiales instalados.

f. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

g. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.

h. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.

i. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

j. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor o supervisor.

k. Suscribir con el interventor o supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra.

Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

l. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental requeridas del proyecto.

m. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor o supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

n. Suministrar a la supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la Supervisión o supervisión estime convenientes.

o. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

p. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión.

q. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.

r. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación.

s. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

t. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

u. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

v. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.

w. Cumplir con la entrega de toda la documentación correspondiente al servicio de consultoría en cada una de las fases.

x. Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra.

y. El contratista deberá entregar los planos record referentes de la obra a desarrollar, entregar y recibir, de los cuales deberá entregar 2 ejemplares con las respectivas firmas, físicos y en medio digital de manera editable.

z. Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor o supervisor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante la secretaria de planeación, toda vez que se tenga con la viabilidad por parte de la supervisión de la documentación a realizar.

aa. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

bb. Realizar reuniones con la supervisión del MUNICIPIO Y EAG por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

cc. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO O EAG relacionadas con

los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

dd. Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho especifico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros.

ee. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

ff. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

gg. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.

hh. Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor o supervisor.

ii. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

jj. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

kk. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.

ll. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

mm. Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión.

nn. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe Semanal: El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha, y deberá contener no solo la parte técnica sino también el desarrollo del PMA.

Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.

- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AUTONOMA: En virtud del presente contrato LA AUTONOMA se obliga a: Garantizar la exactitud de la información entregada.

1. Efectuar el pago oportuno de las facturas aprobadas.
2. Verificar la documentación de legalización del contrato.
3. Realizar la supervisión correspondiente.

CLAUSULA CUARTA. INTERVENTORÍA O SUPERVISION. La Interventoría (si se requiere) vigilará el contrato en la parte administrativa, técnica y jurídica desde que inicia su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. a) Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de Interventoría parcial y final, y Aprobar o rechazar las cuentas que presente EL CONTRATISTA, advirtiendo que sin su aceptación EL CONTRATANTE no podrá ordenar el pago de las mismas. d) verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas; e) El interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del INTERVENTOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003 (cuando aplique). F) Realizar el control y seguimiento al objeto contractual. G) Elaborar las actas de pago e informes de supervisión. H) Revisar cuidadosamente los detalles a contratar. I) Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual. J) Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato. K) Informar a la Secretaria General del incumplimiento en la

ejecución del objeto del presente contrato. L) Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final. M) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El presupuesto oficial asignado para este contrato asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS M/L ($ 749.330.005).

PARAGRAFO 1:

LA FORMA DE PAGO PREVISTA SERÁ:

La Empresa Autónoma de Guatapé efectuará los pagos de la siguiente manera:

- El primer pago será del 40% del valor total del contrato, previa presentación de cronograma de trabajo, plan de inversión avalado por la interventoría y plan de contingencia para garantizar el servicio educativo.
- El 55% de los pagos restantes se realizarán mediante actas de avance, en la medida que el supervisor del convenio certifique el cumplimiento de las obligaciones previstas por parte del Contratista.
- El 5% del valor total del contrato se cancelará una vez recibida la obra por la interventoría y la entrega de los soportes técnicos, financieros y que haya lugar.
- Informe final del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Municipio.
- Factura comercial vigente por parte del Contratista de acuerdo con las normas estipuladas por la DIAN o cuenta de cobro de ser el caso.
- El cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Se harán los pagos por medio de entregas parciales, a través de consignaciones previa presentación y aprobación de los informes.
- Los documentos para el cobro deben tener la constancia de estar al día con el pago de seguridad social y parafiscales.
- Si el Supervisor tuviere que solicitar cambio o corrección de la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes en que haya recibido el documento.

Nota: En todo caso se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Art. 40, y en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.4.1.
En todo caso, la última acta de desembolso del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previaaprobación de la supervisión designada por el MUNICIPIO todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos

Se hace claridad que la Empresa Autónoma de Guatapé (EAG) es un administrador delegado de recursos por lo tanto no es el ordenador del gasto, la EAG contará con 30 días calendario para realizar el pago de las actas una vez se cuente con la autorización del MUNICIPIO. Por lo que el contratista renuncia a toda reclamación a la que diere lugar por los tiempos de aprobación del ordenador del gasto.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que toda la documentación requerida sea enviada previamente en formato digital al supervisor designado, con el fin de evitar reprocesos por observaciones o ajustes. Las actas de avance y memorias de cálculo deberán estar firmadas en original y contar con el aval de la interventoría, incluyendo la respectiva recomendación de pago. la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro

CLAUSULA SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. Todas las prestaciones sociales que correspondan al personal que emplee en la ejecución del proyecto, serán pagadas por EL CONTRATISTA, quien responderá ante EL CONTRATANTE por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de esta obligación. El CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del CONTRATANTE y por lo que el presente contrato no genera vínculo laboral.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de: CINCO (05) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. Este término será de obligatorio cumplimiento y se regirá por los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad contractual.

CLAUSULA OCTAVA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO. EL CONTRATANTE podrá conceder la ampliación del plazo para la entrega del producto contratado, cuándo por circunstancias ajenas al CONTRATISTA y fuera del control del mismo así lo justifique la Interventoría.

CLAUSULA NOVENA. CONTRATOS SEPARADOS. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ordenar al CONTRATISTA la realización de actividades complementarias o adicionales, y de ejecutar directamente o mediante contratos separados algunos trabajos, pero no tendrá en cuenta para efecto del pago del servicio.

CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. Por ninguna causa EL CONTRATANTE aceptará la cesión del presente contrato por EL CONTRATISTA, ni en todo ni en parte, pero no se considerarán dentro de esta situación aquellos subcontratos que sea necesario otorgar por parte del CONTRATISTA, para la total ejecución de lo pactado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá suspender o declarar terminado el presente contrato por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria tal suspensión o terminación al CONTRATISTA en cualquier momento, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se liquiden y paguen los servicios correspondientes a las actividades ejecutadas conforme al contrato, hasta el momento de la suspensión o terminación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. Por causa de mora, ya sea en la iniciación o en la entrega del producto contratado, EL CONTRATISTA pagará al contratante el 5% del valor total del contrato, por cada día que pase del plazo fijado o de la fecha de vencimiento de las prórrogas a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍAS. EL CONTRATISTA para el presente contrato el contratista deberá constituir pólizas a favor de: **EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ con Nit 800.105.497-0 - MUNICIPIO DE GUATAPÉ con NIT 890.983.830-3**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago anticipado	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más	100% del valor del pago anticipado
Estabilidad y calidad de la Obra	Será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual a tres (03) años posterior al recibo a satisfacción por parte del Municipio de San Rafael
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato más tres (3) anos	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil	Por el plazo de ejecución del contrato	No puede ser inferior a 200 SMMLV

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 37 del Manual de contratación de la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. -Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato y ordenar la liquidación en el estado que se encuentre, por Resolución motivada y sin necesidad de requerimientos previos hechos al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, igualmente será causal de caducidad las conductas contempladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Empresa Autónoma de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionadas por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - MULTAS. - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a El CONTRATANTE, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor de lo dejado de cumplir, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el INTERVENTOR.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - Bajo la gravedad del juramento EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, para la celebración del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega de los servicios al CONTRATANTE si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control.

DECIMO NOVENA- - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - Se liquidará el contrato por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de ejecución del contrato debiéndose observar lo dispuesto en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 531 con fecha del 24/11/2025 por valor de ($$800,409,863.00).

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes contratantes expedición del registro presupuestal a cargo del CONTRATANTE, las respectivas garantías aprobadas.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Guatapé - Antioquia.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		05/12/2025
Revisó	Juan Diego Martínez Q Gerente (E) componente técnico		05/12/2025
Aprobó	Juan Diego Martínez Q Gerente (E) componente técnico		05/12/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.

ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 1

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA	R-3 CONSULTRIV S.A.S
CÉDULA – NIT	901.209.640-1
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS M/L ($ 749.330.005)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. ESTE TÉRMINO SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato OC-031-2025 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista DISTRISUCOM LTDA, se procede a la aprobación formal de las pólizas expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A con número de póliza de Cumplimiento 65-44-101245935 y Responsabilidad Civil 013001050814.

INFORMACION GARANTIAS
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NO. POLIZA: 4422871

FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/12/2025			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18-12-2025	18-09-2026	$74.933.001,00
PAGO ANTICIPADO	18-12-2026	18-09-2026	$299.732.002,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	18-05-2026	18-05-2029	$74.933.001,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18-12-2025	18-05-2029	$74.933.001,00

INFORMACION GARANTIAS	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
NO. POLIZA: 013001050814	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/12/2025	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Amparo básico- predios, labores y operaciones	$ 284.700.000

Las pólizas amparan las coberturas de Cumplimiento del Contrato, estabilidad y calidad de la obra, pago anticipado, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad

con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE APROBACIÓN: 26/12/2025

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.

Número Póliza: 4422871

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, R-3 CONSULTRIV S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
R-3 CONSULTRIV S.A.S	NIT	9012096401
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 51 52 35	RIONEGRO	5619318

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
R-3 CONSULTRIV S.A.S	NIT	9012096401	CL 51 52 35	RIONEGRO	5619318

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE	NIT	8001054970

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17068156	POLIZA NUEVA	4033	MEDELLIN	2025-12-23
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	012170681566	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18-DIC-2025	18-SEP-2026	$74.933.001,00	$157.503
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	18-MAY-2026	18-MAY-2029	$74.933.001,00	$630.012
PAGO ANTICIPADO	18-DIC-2025	18-SEP-2026	$299.732.002,00	$630.012
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18-DIC-2025	18-MAY-2029	$74.933.001,00	$716.811

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$2.134.338	$405.524	$2.539.862	$524.531.005,00	$524.531.005,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
18-DIC-2025	18-MAY-2029	1247	18-DIC-2025	18-MAY-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	4033	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
LADY BIBIANA GARCIA ARBELAEZ	12673	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100%	2.134.338

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

CONTRATO DE CONSULTORIA OC 031-2025.
OBJETO.
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA.
ASEGURADOS/BENEFICIARIOS.
EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
IDENTIDICADA CON NIT 800.105.497-0
MUNICIPIO DE GUATAPÉ
IDENTIFICADO CON NIT 890.983.830-3

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 013001050814

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, R-3 CONSULTRIV S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
R-3 CONSULTRIV S.A.S	NIT	9012096401
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 51 52 35	RIONEGRO	5619318

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
R-3 CONSULTRIV S.A.S	NIT	9012096401

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14203088	POLIZA NUEVA	4033 - MEDELLIN	2025-12-23	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314203088	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 51 # 52 35	RIONEGRO	ANTIOQUIA	SECTOR SERVICIOS

Actividad	Código actividad	Descripción riesgo	Riesgo número
OBRAS CIVILES TERMINADAS COMO CARRETERAS, AEROPUERTO (PISTAS, HANGARES, COMERCIO Y DEMAS), TUNELES, PRESAS, DIQUES, ESTADIOS, PUERTOS, TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE, SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO (CARGA Y PASAJEROS),	156		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	$284.700.000	0%	$353.340	$67.135	$420.475

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$353.340	$67.135	$420.475
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$284.700.000	0%	$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
18-DIC-2025	18-MAY-2026	151	18-DIC-2025	18-MAY-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	4033	CUM002

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
LADY BIBIANA GARCIA ARBELAEZ	12673	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100%	353.340

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004422871. NO. DE CONTRATO CONTRATO DE CONSULTORIA OC 031-2025.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284,700,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
CONTRATO DE CONSULTORIA OC 031-2025.
OBJETO.
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE
ANTIOQUIA.
ASEGURADOS/BENEFICIARIOS.
EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
IDENTIDICADA CON NIT 800.105.497-0
MUNICIPIO DE GUATAPÉ
IDENTIFICADO CON NIT 890.983.830-3

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA					
Contrato número:	031	de	2025		
OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA".					
Supervisor:	JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO				
Contratista:	R-3 CONSULTRIV S.A.S				
Valor del contrato:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS M/L ($749.330.005).				
Duración del contrato:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DEL INICIO.				
Fecha:	26	de	12	de	2025

CONSIDERANDO
Que, entre los suscritos, de una parte, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte R-3 CONSULTRIV S.A.S, NIT 901.209.640-1, representada legalmente por LEIDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS, identificada con CC No. 1.040.181.485, se celebró el Contrato OC 031 de 2025, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA ". por un valor total de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS ($ 749.330.005), que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución. Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal Nº 782 con fecha del Veintiséis (26) de diciembre de 2025, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan. Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.

Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobreviniente que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato OC 031 de 2025, el Veintiséis (26) de Diciembre de 2025.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.
ó
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA CD 166-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S
NIT	900.979.660-8
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC ($47.731.658).
PLAZO	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE **CINCO (05) MESES**. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: De una parte JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº070 del 18 de noviembre de 2025, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** y, de la otra parte, PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S identificado con NIT 900.979.660-8**,** Representando Legalmente por MARTHA ROSA GALLO GOMEZ con C.C N° 21.962.814, mayor de edad, quien para estos efectos se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE al realizar: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

A. Será obligación primordial del interventor garantizar que el contratista ejecute el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor
B. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del interventor validar con el contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.
C. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra.
D. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.
E. El interventor garantizará que el contratista podrá usar productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor.
F. El interventor garantizará que el contratista suministre en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.
G. El interventor garantizará que el contratista suministre el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.
H. El interventor garantizará que el contratista pague cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
I. El interventor estudiará cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

ESPECÍFICAS DE LA OBRA

a. Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo, hojas de vida del equipo de trabajo que van a estar durante el desarrollo de la obra (se específica en numeral personal profesional).

b. El interventor garantizará que el contratista ejecute la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas.

c. Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios (compactación - densidades, granulometría, resistencia de concretos, diseño de mezclas, prueba de tintas, entre otros, según aplique).

d. Se deberá contar con el formato para el registro de liberación de áreas para poder ejecutar las actividades, para realizar las actas parciales deberá existir un registro de calidad de las áreas ejecutadas y cobradas en la parcial a tramitar.

e. Deberá realizar en conjunto con la supervisión el registro de liberación y certificado de materiales de obra civil, esto significa que cuando los materiales lleguen a obra, deberán ser aprobados por el interventor o supervisor, cuenten con certificado de calidad, y cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto, se deberá generar también el listado de materiales instalados.

f. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

g. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.

h. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.

i. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

j. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor o supervisor.

k. Suscribir con el interventor o supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y

decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

l. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental requeridas del proyecto.

m. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor o supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

n. Suministrar a la supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la Supervisión o supervisión estime convenientes.

o. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

p. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.

q. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación.

r. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

s. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así

como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

t. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

u. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.

v. Cumplir con la entrega de toda la documentación correspondiente al servicio de consultoría en cada una de las fases.

w. Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra.

x. El contratista deberá entregar los planos record referentes de la obra a desarrollar, entregar y recibir, de los cuales deberá entregar 2 ejemplares con las respectivas firmas, físicos y en medio digital de manera editable.

y. Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor o supervisor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante la secretaria de planeación, toda vez que se tenga con la viabilidad por parte de la supervisión de la documentación a realizar.

z. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

aa. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

bb. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

cc. Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho especifico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros.

dd. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

ee. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ff. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.

gg. Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor o supervisor.

hh. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

ii. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

jj. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.

kk. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

ll. Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión.

mm. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse así:

Informe Semanal: El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha, y deberá contener no solo la parte técnica sino también el desarrollo del PMT y PAGA.

Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y

de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.
- Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AUTONOMA: En virtud del presente contrato LA AUTONOMA se obliga a: Garantizar la exactitud de la información entregada.

1. Efectuar el pago oportuno de las facturas aprobadas.
2. Verificar la documentación de legalización del contrato.
3. Realizar la supervisión correspondiente.

CLAUSULA CUARTA. INTERVENTORÍA O SUPERVISION. La Interventoría (si se requiere) vigilará el contrato en la parte administrativa, técnica y jurídica desde que inicia su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. a) Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de Interventoría parcial y final, y Aprobar o rechazar las cuentas que presente EL CONTRATISTA, advirtiendo que sin su aceptación EL CONTRATANTE no podrá ordenar el pago de las mismas. d) verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas; e) El interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del INTERVENTOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003 (cuando aplique). F) Realizar el control y seguimiento al objeto contractual. G) Elaborar las actas de pago e informes de supervisión. H) Revisar cuidadosamente los detalles a contratar. I) Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual. J) Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato. K) Informar a la Secretaria General del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato. L) Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final. M) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC ($47.731.658).

PARAGRAFO 1:

LA FORMA DE PAGO PREVISTA SERÁ:

Se pagará mediante actas de **avance de acuerdo al avance de las actividades del contratista de obra**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, debidamente legalizado con todos los soportes que aseguren que el bien o servicio fue recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, con ello se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio.

Nota: al momento de presentar la propuesta económica se debe adjuntar la discriminación del **FACTOR MULTIPLICADOR (F.M)**

CLAUSULA SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. Todas las prestaciones sociales que correspondan al personal que emplee en la ejecución del proyecto, serán pagadas por EL CONTRATISTA, quien responderá ante EL CONTRATANTE por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de esta obligación. El CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del CONTRATANTE y por lo que el presente contrato no genera vínculo laboral.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE **CUATRO (04) MESES**. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, en ningún caso el plazo será inferior al del contratista de obra

CLAUSULA OCTAVA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO. EL CONTRATANTE podrá conceder la ampliación del plazo para la entrega del producto contratado, cuándo por circunstancias ajenas al CONTRATISTA y fuera del control del mismo así lo justifique la Interventoría.

CLAUSULA NOVENA. CONTRATOS SEPARADOS. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ordenar al CONTRATISTA la realización de actividades complementarias o adicionales, y de ejecutar directamente o mediante contratos separados algunos trabajos, pero no tendrá en cuenta para efecto del pago del servicio.

CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. Por ninguna causa EL CONTRATANTE aceptará la cesión del presente contrato por EL CONTRATISTA, ni en todo ni en parte, pero no se considerarán dentro de esta situación aquellos subcontratos que sea necesario otorgar por parte del CONTRATISTA, para la total ejecución de lo pactado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá suspender o declarar terminado el presente contrato por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria tal suspensión o terminación al CONTRATISTA en cualquier momento, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se liquiden y paguen los servicios correspondientes a las actividades ejecutadas conforme al contrato, hasta el momento de la suspensión o terminación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. Por causa de mora, ya sea en la iniciación o en la entrega del producto contratado, EL CONTRATISTA pagará al contratante el 5% del valor total del contrato, por cada día que pase del plazo fijado o de la fecha de vencimiento de las prórrogas a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir pólizas a favor de: EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE - **EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE. MUNICIPIO DE GUATAPE-ANTIOQUIA con NIT 890.983.830.3**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Plazo contractual y cuatro (4) meses más, garantizando el plazo contractual para la liquidación.	20% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El plazo del contrato y tres (03) años mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	A partir del recibo a satisfacción y por cinco (05) años	20% del valor total del contrato

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 37 del Manual de contratación de la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. -Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato y ordenar la liquidación en el estado que se encuentre, por Resolución motivada y sin necesidad de requerimientos previos hechos al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, igualmente será causal de caducidad las conductas contempladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Empresa Autónoma de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionadas por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - MULTAS. - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a El CONTRATANTE, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor de lo dejado de cumplir, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el INTERVENTOR.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - Bajo la gravedad del juramento EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, para la celebración del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega de los servicios al CONTRATANTE si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control.

DECIMO NOVENA- - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - Se liquidará el contrato por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de ejecución del contrato debiéndose observar lo dispuesto en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 531 de 24/11/2025 por valor de ($ 800.409.863).

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes contratantes expedición del registro presupuestal a cargo del CONTRATANTE, las respectivas garantías aprobadas.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Guatapé- Antioquia.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboró	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		18/12/2025
Revisó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		18/12/2025

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**CONTRATO DE INTERVENTORIA**	**Código: RE.SGJ.057** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		18/12/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZA**	**Código: RE.SGJ.016** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

INFORMACION GENERAL ANEXO 0	
No. CONTRATO/CONVENIO	CD 166-2025
CONTRATANTE/ASEGURADO/BENEFICIARIO	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA/TOMADOR/ GARANTIZADO	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S
NIT/C.C	900.979.660-8
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC ($47.731.658).
PLAZO	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO (05) MESES. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE GUATAPE-ANTIOQUIA

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURA			
NO. POLIZA: 4423785			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/12/2025			
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	26/12/2025	26/09/2026	$ 9.546.332,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	26/12/2025	26/09/2026	$ 9.546.332,00
Calidad del servicio	26/05/2026	26/11/2031	$9.546.332,00

Por reunir los requisitos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante aprueba las Pólizas de cumplimiento N°4423785 Anexos 0 de SEGUROS SURABya que ampara las garantías establecidas en *el CONTRATO* CD

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZA**	**Código: RE.SGJ.016** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

166-2025 y se encuentran todos los documentos debidamente firmados por la aseguradora.

Nota: pólizas iniciales

FECHA DE APROBACIÓN: 26/12/2025

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.

Número Póliza: 4423785

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S	NIT	9009796608
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 59 # 38 7	RIONEGRO	3104304774

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S	NIT	9009796608	CL 59 # 38 7	RIONEGRO	3104304774

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE	NIT	8001054970

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17073690	POLIZA NUEVA	4033	MEDELLIN	2025-12-26
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	0121707369 0	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	26-MAY-2026	26-MAY-2031	$9.546.332,00	$133.722
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-DIC-2025	26-SEP-2026	$9.546.332,00	$20.066
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-DIC-2025	26-MAY-2029	$4.773.166,00	$45.660

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$199.448	$37.895	$237.343	$23.865.830,00	$23.865.830,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-DIC-2025	26-MAY-2031	1977	26-DIC-2025	26-MAY-2031

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	4033	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
LADY BIBIANA GARCIA ARBELAEZ	12673	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100%	199.448

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

CONTRATO DE INTERVENTORIA CD 166-2025.
OBJETO.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE AL REALIZAR: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA.
ASEGURADOS/BENEFICIARIOS.
EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
IDENTIDICADA CON NIT 800.105.497-0
MUNICIPIO DE GUATAPE
IDENTIFICADO CON NIT 890.983.830-3

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9



Firma autorizada

Martha Rosa Gallo

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA					
Contrato número:	166	de	2025		
OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".					
Supervisor:	**JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO**				
Contratista:	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S				
Valor del contrato:	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC ($47.731.658).				
Duración del contrato:	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO (05) MESES. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.				
Fecha:	26	de	12	de	2025

CONSIDERANDO
Que entre los suscritos, de una parte, Juan Diego Martínez Quintero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, en calidad de Gerente encargado y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497 0; y, de la otra parte PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S identificado con NIT 900.979.660-8, Representando Legalmente por MARTHA ROSA GALLO GOMEZ con C.C N° 21.962.814, se celebró el Contrato CD 166 de 2025, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA". por un valor total de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC ($47.731.658). Que se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal y el correspondiente Registro Presupuestal Nº 783, expedido el veintiséis (26) de Diciembre de 2025, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Que, mediante la

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

suscripción de la presente acta, el contratista reconoce, acepta y se obliga a cumplir de manera integral, eficiente, oportuna y con calidad, todas y cada una de las obligaciones contractuales, garantizando la idoneidad técnica, operativa, administrativa y financiera para la ejecución del objeto pactado. Asimismo, asume plena responsabilidad por los daños, perjuicios, defectos o reclamaciones que puedan derivarse de su incumplimiento, ejecución deficiente o de actos de sus empleados, subcontratistas o dependientes, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Empresa Autónoma de Guatapé ni para sus funcionarios. Que el contratista declara bajo gravedad de juramento que cuenta con los medios técnicos y logísticos suficientes para ejecutar el contrato y que se compromete a responder directamente por cualquier defecto en el diseño, producción, calidad o entrega de las piezas gráficas, así como por las multas, sanciones y demás consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento, manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de terceros o entes de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta por las partes y por el supervisor designado, entendiéndose que toda prórroga o modificación deberá formalizarse por escrito y ajustarse estrictamente a lo previsto por la normativa contractual vigente.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación de la CD 166 de 2025, el Veintiséis (26) de Diciembre de 2025

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.
ó
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Gerente (E) Componente Técnico		26/12/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
890.900.286-0
COMPROBANTE DE EGRESO

Acreedor: 2400000216
Nit: 8909838303
Razón Social: MUNICIPIO DE GUATAPÉ

Número de pago: 5500307530
Fecha de Pago: 12.12.2025
Monto Total Pagado: 549.933.911

Propuesta de pago: 12128
Cuenta origen: 220191126176
Cuenta contable: 1110062351

Entidad financiera: Bancolombia
Cuenta destino: 31003320238
Tipo de cuenta: Ahorros
Receptor Altern. Pago: INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA

Doc. De referencia: PAGO # 1 CONVENIO 46000186654 IE NUESTRA SRA PIL
Fecha de causación: 21.11.2025
Contrato: 4600018665
Nro. Causación: 3000256911
Fondo: 0-8115

Cuenta	Descripción		Importe
2403150000	Otras transferencias	$	-549.933.911
2401019002	Cuenta EM/RF	$	549.933.911
5423050000	Para programas de educación	$	0